

FORMAS DE CONTROL SOBRE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA EN CALI EN
LA DÉCADA DE 1930

PAOLA ANDREA ZULUAGA GÓMEZ

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
SANTIAGO DE CALI

2019

FORMAS DE CONTROL SOBRE LA PROSTITUCIÓN FEMENINA EN CALI EN
LA DÉCADA DE 1930

PAOLA ANDREA ZULUAGA GÓMEZ

Monografía presentada para optar por el título de:
Licenciada en Historia

Dirigida por:
BISSY PEREA BONILLA
Magíster en Historia

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
SANTIAGO DE CALI

2019

Dedicatoria

A mi madre, a su amor, entrega y esfuerzo.

A José, por su amor incondicional e infinito.

Agradecimientos

Es importante reconocer que en el transcurso de esta carrera universitaria estuve acompañada de personas invaluable, que estuvieron a mi lado en cada etapa de este proceso. A mis amigas del alma, Ginna, Lesly y Vivian, infinitas gracias por cada momento compartido, por cada risa, lágrima y locura, este camino no hubiese sido igual sin ustedes.

A mis colegas y amigos, Evelyn, María Alejandra y Oscar, quienes me brindaron su amistad, compromiso y ayuda en las distintas circunstancias que nos presentó la vida universitaria y laboral, el aprendizaje que me han dejado tiene una marca profunda en mi corazón.

A mi familia, gracias por el apoyo y esfuerzo constante, por el ánimo para seguir adelante y por enseñarme que todo lo que me proponga lo puedo lograr.

A mi directora de tesis Bissy Perea, por su acompañamiento, asesoría, compromiso y paciencia.

Y por último, gracias a Dios, por mantener dentro de mí la fortaleza y esperanza para lograr cada meta.

Tabla de Contenido

Introducción	7
Capítulo I: La prostitución, una práctica de larga duración	10
1.1 La prostitución en la Antigüedad.....	10
1.2 La prostitución en el Nuevo Mundo y Nueva Granada	22
Capítulo II: Balance Historiográfico de la prostitución en los siglos XIX – XX	29
2.1 Los casos de la Habana, Argentina, Uruguay y Chile.....	29
2.2 La prostitución en Colombia a finales de siglo XIX, principios del XX.	35
Capítulo III: Normatividad y reglamento: La prostitución en Cali en la década de 1930	50
3.1 El contexto social: la Cali de 1930	50
3.2 Antecedentes sobre la regulación en Cali	53
3.3 Reglamentación a la prostitución desde la Gaceta Municipal.....	55
3.4 Reglamentación a la prostitución desde la Gaceta Departamental	68
Conclusiones	78
Bibliografía.....	82

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Dioses, tumbas y rameras 15

Ilustración 2: Entre diosas y prostitutas, las alegres del mundo mesoamericano 17

Introducción

La palabra *prostitución* sin duda refiere en el pensamiento humano a un sin fin de conceptos, calificativos, situaciones e incluso prejuicios que son determinados por la sociedad y la cultura. El solo hecho que una palabra tenga connotaciones tan distintas hace que su estudio sea interesante, prueba de ello es la extensa y diversa producción intelectual que existe en relación al tema. Estudiarla desde la historia implica un trabajo complejo, pues es un fenómeno social que presenta matices de acuerdo a cada época, que evoluciona y se transforma en paralelo con las sociedades, permitiendo establecer comparaciones entre periodos de tiempo, entre ciudades de un mismo país e incluso diferentes naciones.

El objetivo de este trabajo es estudiar la prostitución en tres ámbitos: las trayectorias históricas, el análisis comparativo de la regulación para Latinoamérica en siglo XIX y principios del XX y el acercamiento a sus formas de control en la sociedad caleña de 1930. Para el desarrollo de este estudio fue necesario la búsqueda de producción historiográfica que permitiera analizar la figura de la prostituta en la sociedad desde distintos periodos de tiempo, la obra de Emmett Murphy, *Historia de los grandes burdeles del mundo*,¹ como su nombre lo menciona, realiza un recorrido histórico de la prostitución desde las civilizaciones antiguas hasta la modernidad, esta obra sirvió como punto de partida para iniciar con el trayecto histórico de la prostitución, actividad que tuvo en sus inicios un carácter religioso, y para explicar cómo este carácter sagrado se fue desdibujando paralelo a la transformación del pensamiento en la sociedad.

Dentro de las fuentes secundarias consultadas también se tuvo en cuenta la obra de Aida Martínez y Pablo Rodríguez titulada, *Placer, dinero y pecado: historia de la*

¹ MURPHY, Emmett. Historia de los grandes burdeles del mundo. 2 ed. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 1990. 350 p.

prostitución en Colombia,² como un referente crucial, pues aborda de forma muy completa el ejercicio de la prostitución, lo cual permite realizar una construcción general que implica una trayectoria histórica que inicia en el mundo mesoamericano y termina en la prostitución colombiana del siglo XX.

Para desarrollar el segundo ámbito, se hizo un balance comparativo entre la regulación de la prostitución en los países de Cuba, Argentina, Uruguay, Chile y Colombia, desarrollando a profundidad este último. En el intento de realizar un estudio de las formas de control sobre la prostitución femenina, resulta importante incluir el artículo de Ana Gálvez, *La prostitución reglamentada en Latinoamérica en la época de la modernización. Los casos de Argentina, Uruguay y Chile entre 1874 y 1936*³ que aporta información sobre el fenómeno sanitario que tuvieron las sociedades latinoamericanas en cuanto al control higiénico. También se tuvieron en cuenta lecturas que abordan casos particulares como la de Alberto Gullón, *La prostitución en la Habana en los primeros años del Siglo XX*,⁴ y para el desarrollo del caso colombiano la obra antes mencionada de Aida Martínez y Pablo Rodríguez.

Teniendo en cuenta las fuentes secundarias que permitieron conocer las dinámicas en esta actividad, se realizó un acercamiento a las fuentes primarias del Archivo Histórico de Cali, en donde se consultó del Fondo Miscelánea la *Gaceta Departamental* y la *Gaceta Municipal*, ambos órganos de difusión de las disposiciones del *Concejo Municipal de Cali* y la *Asamblea Departamental del Valle*, fuentes consultadas para que ayudaran a entender la dinámica de este fenómeno

² MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

³ GÁLVEZ, Ana. La prostitución reglamentada en Latinoamérica en la época de la modernización. los casos de Argentina, Uruguay y Chile entre 1874 y 1936 [en línea]. En: Revista Historia 396. Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Vol. 7, No. 1, 2011. p. 89-118 [Revisado: 21 de enero de 2019. Disponible en Internet: <http://www.historia396.cl/index.php/historia396/article/view/165>

⁴ GULLÓN, Alberto. La prostitución en la Habana en los primeros años del S. XX [en línea]. En: Trocadero. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Universidad de Cádiz. No 14-15 2002. p. 95 [Revisado: 21 de enero de 2019. Disponible en Internet: <https://rodin.uca.es/xmlui/handle/10498/9375>

en la década de 1930. El análisis de la producción historiográfica y de las fuentes primarias permitió entender el desarrollo de las formas de control sobre la práctica de la prostitución femenina a lo largo de las diferentes civilizaciones y épocas.

Para desarrollar esta investigación el contenido se dividió en tres capítulos, el primero da cuenta de la caracterización y definición del concepto prostitución, y realiza un recorrido histórico que aborda los relatos de Heródoto; cuenta la historia en Mesopotamia; los orígenes en Grecia, Roma, y Mesoamérica; las costumbres en España y termina con la prostitución en Nueva Granada.

El segundo expone un análisis comparativo de la regulación que se dio para la práctica de la prostitución a finales del siglo XIX y principios del XX en algunos países de Latinoamérica, haciendo énfasis en la lucha del campo de la medicina colombiana contra las llamadas enfermedades venéreas entre 1886 y 1951, para después centrarse en las disposiciones que se dieron en torno a la práctica de la prostitución femenina en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla a principios del siglo XX.

El tercer y último capítulo enfatiza los mecanismos de control que se dieron en la ciudad de Cali para la década de 1930, el conjunto de normas y reglas que determinaron las medidas de control y vigilancia a las que las mujeres públicas debían acogerse. El estudio de esta reglamentación se realizó desde las leyes, acuerdos, artículos y resoluciones que decretaron El Concejo Municipal, la Clínica Municipal, la Personería Municipal, por medio de la Gaceta Municipal y la Asamblea Departamental del Valle, el Departamento Nacional de Higiene, la Dirección Departamental de Higiene, por medio de la Gaceta Departamental.

Capítulo I: La prostitución, una práctica de larga duración

La prostitución es considerada como una de las profesiones más antiguas del mundo, prueba de ello son las evidencias que existen respecto a esta práctica en la antigüedad. En este capítulo se hace referencia en primera instancia a algunas civilizaciones tales como Mesopotamia, Grecia, Roma y Mesoamérica de acuerdo al carácter sagrado de la prostitución y a las interacciones sociales que se generaban en torno a esta; paralelo a la evolución de la sociedad y el cambio de mentalidad, se explica como la noción que se tenía de esta actividad tuvo sus transformaciones, y ello se ejemplifica cuando se muestra el desarrollo de la prostitución en España, su reglamentación y disposiciones a las cuáles las prostitutas debían acogerse.

1.1 La prostitución en la Antigüedad.

Con base a lo que se ha escrito sobre la historia de la prostitución, es necesario esbozar el trayecto histórico desde el primer registro escrito en el que se estima, intervino una mujer prostituta. Tanto Gonzalo Rubio, como Emmett Murphy⁵ están de acuerdo que el primer registro histórico que da cuenta de este hecho, es la “Epopéya de Gilgamesh”. Esta narración relata cómo una mujer perteneciente al templo de la diosa Ishtar mantiene relaciones sexuales con Enkidu, un monstruoso guerrero enviado por la diosa Aruru que era capaz de derrotar a Gilgamesh; esta mujer tenía como propósito minar las fuerzas del guerrero, para que Gilgamesh no corriera peligro. Luego de sostener relaciones sexuales durante seis días y siete

⁵ En las referencias bibliográficas que se mencionan a continuación se expresa la posición de ambos autores en referencia a que la Epopeya de Gilgamesh es el primer registro histórico en el que se hace mención a una mujer prostituta:

MURPHY, Emmett. Dioses, tumbas y ramera. En: Historia de los grandes burdeles del mundo. 2 ed. Colombia: Ediciones Temas de Hoy, 1990. p. 20.

RUBIO, Gonzalo. ¿Vírgenes o meretrices? La prostitución sagrada en el Oriente antiguo [en línea]. En: *Gerión. Revista de Historia Antigua*. Madrid: 1999, vol. 17, p. 132. [Revisado: 27 de junio de 2018]. Disponible en Internet:

<http://revistas.ucm.es/index.php/GERI/article/view/GERI9999110129A/14377>

noches con Enkidu logra su cometido; pues el guerrero se sintió débil y las piernas le fallaron. En la “Epopéya de Gilgamesh” no se describe a la mujer que cumple esta misión como prostituta, pero los autores antes mencionados consideran que pertenecer al templo de la diosa Ishtar y realizar actividades sexuales, la definen como tal. Esta epopeya es uno de los primeros registros históricos, elaborados a partir de la tradición oral en Mesopotamia y recoge prácticas que están relacionadas con la prostitución.⁶

Las mujeres que ejercían la prostitución eran conocidas en esta cultura como sacerdotisas, por lo general provenían de familias acaudaladas, lo que les permitía jugar un papel importante en las transacciones de bienes inmuebles, poseer esclavos, conceder préstamos en plata, y gozar de independencia financiera. Sin embargo, estaban obligadas por su familia a llevar una vida de enclaustramiento, con el objetivo de proteger los bienes de la dispersión patrimonial que significaba un matrimonio en condiciones normales, pues a pesar de estar consagradas a una divinidad podían casarse, pero no tener hijos; frente a esa situación los esposos tuvieron varias opciones: tomar otra esposa y/o practicar uno de los métodos anticonceptivos más común y eficaz en el mundo antiguo: el coito anal.⁷

De manera semejante al carácter divino que tenía la mujer sacerdotisa en Mesopotamia, las mujeres en Babilonia practicaron un ritual sagrado ligado a tener relaciones sexuales con desconocidos. Este ritual consistió en que toda mujer, sin importar su posición social, debía mantener relaciones sexuales con un desconocido al menos una vez en la vida dentro del templo de Mylitta; al momento de realizar el ritual, las mujeres debían sentarse en el recinto del templo a la espera de que un hombre arrojara una moneda de plata en su regazo, para pasar después a una de las alcobas del templo y sostener relaciones. Las monedas recaudadas

⁶ Tras de mencionar el primer registro histórico que da cuenta de la prostitución, se hará referencia al desarrollo de esta actividad en algunas civilizaciones antiguas. La cultura Mesopotámica se caracterizó por ser politeísta, rasgo fundamental para entender por qué la prostitución fue vista como sagrada, pues su ejercicio involucraba adoración y servicio a un dios.

⁷ *Ibíd.*, p. 133.

fueron administradas por los sacerdotes y tenían como finalidad conformar las arcas del tesoro del templo.⁸Otra práctica similar tuvo lugar en ciertas áreas de la isla de Chipre, en donde se llevó a cabo una práctica propia de los ritos de Adonis en el Templo de Afrodita en Biblos, esta consistió en lo siguiente: todas las mujeres debían afeitarse la cabeza como mínimo una vez en su vida en señal de duelo por la muerte de Adonis, aquellas que no lo hicieran tendrían que prostituirse por un día y dar el dinero recaudado como ofrenda para Afrodita.⁹

A pesar de existir esta contemplación en torno a la prostitución, las ciudades respetaban las fechas religiosas, durante este tipo de ceremonias los burdeles se trasladaron a las provincias y construyeron tiendas-ciudad, las cuales funcionaron en lugares donde había encrucijadas, carnavales y donde eran visibles las huellas del camino que llevaban a las ciudades.¹⁰

Los relatos consignados anteriormente dan muestra de la relación que existía entre la prostitución y la religión, pues las acciones que se realizaron tenían como propósito principal la adoración y el servicio a un dios. Asimismo dan cuenta de cómo este ejercicio fue legitimado por la religión al contar con la presencia de los sacerdotes como personas encargadas de administrar los templos y burdeles, ya que gracias a la experiencia que tenían en las finanzas estatales se encontraron en la capacidad de recoger y administrar parte del dinero que las mujeres ganaban a cambio de sus servicios.

Sobre lo mencionado, puede decirse que las civilizaciones en la antigüedad tuvieron una visión muy diferente a la que se generó más adelante sobre el ejercicio de la prostitución, esta se caracterizó por los elementos sagrados que tenía, por realizar prácticas en pro del servicio a una deidad y generar ofrendas a estas a partir del

⁸ MURPHY, Op. cit., p. 19 – 20.

⁹ RUBIO, Op. cit., p. 132.

¹⁰ MURPHY, Op. cit., p. 23.

dinero que obtenían por tal actividad. Posterior a estas sociedades, se verá como el significado de la prostitución cambia totalmente y se aísla del entorno religioso.

Según Murphy el cambio de percepción respecto a esta actividad, se dio en paralelo a la transformación en la mentalidad de las personas, esto se manifestó en el rechazo sobre las ideas religiosas; el crecimiento del pensamiento racional y las modernas pautas de conducta en dónde empezaron a desaparecer las antiguas deidades. Como consecuencia de este cambio de pensamiento la prostitución perdió su carácter religioso y empezó a convertirse en un asunto totalmente secular.¹¹

La forma en que funcionaba la prostitución en Grecia hacia el siglo VI a.C. es un ejemplo de la ruptura antes mencionada. El primer burdel municipal se formó mediante las reformas estatales que promovió Solón, un gran estadista; reformas económicas y constitucionales que afectaron directamente a los burdeles pues pasaron a estar bajo el control estatal. La intención de este gobernante fue salvaguardar el orden público, protegiendo el matrimonio al dar facilidades para evitar el adulterio, y crear nuevos recursos fiscales, mediante las contribuciones que las prostitutas debían aportar al Estado.

Dentro de los cambios se realizó la reubicación y limitación de los burdeles a ciertas zonas de la ciudad; además a estas mujeres se les obligó llevar vestiduras especiales y se les prohibió tomar parte de los servicios religiosos. Otras medidas dictaminaron que los burdeles debían tener en el exterior símbolos fálicos tallados en Piedras o pintados para que no se presentaran dudas acerca de la actividad que se desarrollaba en el interior.¹² En las ciudades costeras de Grecia la mayoría de los burdeles estaban ubicados cerca del puerto o en el mismo puerto, como ocurría en Atenas y Corinto; además de los burdeles públicos y las casas elegantes, existía

¹¹ MURPHY, Op. cit., p. 27.

¹² *Ibíd.*, p. 28.

también otro tipo de prostíbulo: las posadas, en donde los viajeros eran atendidos por mujeres de “muy baja estima” las cuales solían brindar gozo y diversión.¹³

Las transformaciones y cambios que se dieron alrededor de la prostitución, no solo sucedieron por agentes externos, esta profesión había incorporado con el paso del tiempo nuevas prácticas que fueron consideradas atractivos fundamentales para los clientes, haciendo más variada la oferta de servicios; al sostener relaciones sexuales se le sumaron beneficios como masajes con aceite de oliva, baños, y perfumes, además los templos se dotaron de mobiliario caro, esculturas y pinturas eróticas que contribuyeron a proporcionar un estímulo físico y mental. También consideraron importante incluir el uso afrodisíacos o potenciadores sexuales para que los clientes no presentaran ningún problema al momento del encuentro.¹⁴

De la misma forma que en Grecia existió un estricto control estatal en relación con el ejercicio de la prostitución, funcionaba por ejemplo en Roma, para desempeñar esta actividad, las prostitutas debían estar inscritas en el registro policial, llevar vestimenta especial, teñirse el pelo de rubio o llevar una peluca del mismo color, además de otras disposiciones de tipo cívico. Al igual que Grecia la aceptación de la sociedad por esta práctica se respaldó en el pensamiento de que era mejor que los jóvenes poseídos por la lujuria fueran a los burdeles en vez de molestar a mujeres vírgenes y esposas de otros hombres.¹⁵

En Roma los prostíbulos se dividieron en dos categorías: los burdeles con licencia y los lugares que ofrecían sexo como complemento de un negocio principal cómo eran las tabernas, las posadas y los conocidos baños públicos. Para el reconocimiento de este tipo de establecimientos usaron durante el día un falo (pene)

¹³ Ibíd., p. 34.

¹⁴ Ibíd., p. 30.

¹⁵ Ibíd., p. 37.

de piedra colocado sobre la puerta o un grabado en la acera frente a la entrada, en la noche colgaba afuera una lámpara de campanillas con forma de falo.¹⁶



Ilustración 1: tomada de: MURPHY, Emmett. Dioses, tumbas y ramerías. En: Historia de los grandes burdeles del mundo. 2 ed. Colombia: Ediciones Temas de Hoy, 1990. p. 43.

Algunas dinámicas sociales que se dieron en los prostíbulos se caracterizaron por la exhibición de los encantos, gracias a estos atributos físicos las mujeres eran seleccionadas por el cliente, al que esperaban fuera del establecimiento, luego cada una se dirigía hacia la puerta de su habitación a la espera de ser elegida; sobre sus puertas había un cartel que indicaba el nombre de la mujer y una lista de precios según los servicios.

En vista del uso de una ornamentación específica que caracterizó los lugares donde se ejercía esta actividad, los burdeles tenían una arquitectura muy diversa, pero la característica general fue ser grandes, espaciosos y elegantes, la gran mayoría se edificaron en torno al tradicional patio romano que tenía una fuente en el medio y las puertas de acceso a las habitaciones en los cuatro costados, además la arquitectura reflejó una gran devoción al llevar piedras preciosas, esculturas, frascos y trofeos. En estos lugares, los criados se encargaron de que todo funcionara a la perfección, unos ordenando la ropa, aseando a las chicas y

¹⁶ *Ibíd.*, p. 38 – 40.

ayudándoles a peinarse y a maquillarse, otros se encargaron de servir vino para animar a los invitados e hicieron las comidas afrodisíacas para los clientes.¹⁷

Más adelante, en el siglo III a.C. la relación que alguna vez existió entre la prostitución y su carácter divino se tornó inexistente, para ese momento las mujeres que se dedicaron a esta actividad fueron consideradas de nivel semejante a los productos de exportación como los cereales, el vino y el aceite,¹⁸ situación que señala la noción de prostitución como actividad comercial. Grecia y Roma hicieron de la prostitución una actividad más lucrativa y separada de la religión; los servicios que ofrecían estuvieron condicionados por pautas específicas que buscaban regularlos con normas básicas de funcionamiento, que al tiempo beneficiaran económicamente al Estado.

Dentro de las relaciones que tuvieron las civilizaciones antiguas con la prostitución, hay que mencionar también las dinámicas que se dieron por ejemplo en las sociedades antiguas de Mesoamérica, y para esto es de gran importancia mencionar las mujeres que representaron esta actividad: *las Ahuianimes* y *las Alcahuetas*.¹⁹ Ambos tipos de mujeres ejercieron la prostitución en la cultura Mexica, sin embargo la sociedad tuvo connotaciones contrarias sobre ellas. Referente a *las Ahuianime* se puede decir que eran mujeres que participaban de actividades religiosas y sociales, ejemplo de ello fue su presencia en las fiestas religiosas que se llevaban a cabo cada veinte días, en donde esclavos o cautivos de guerra eran sacrificados como representación de deidades. La *Ahuianime* se encargaba de hacer guardia, divertir, consentir, hacer reír, e incluso gozar del cuerpo del guerrero, bañarlo y arreglar su cabello con la intención de que el valiente joven no estuviera solo o triste momentos antes de su muerte. Después del sacrificio se llevaba todas

¹⁷ *Ibíd.*, p. 41 – 42.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 22.

¹⁹ OLIVIER, Guilbem. Entre diosas y prostitutas, las alegres del mundo mesoamericano. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. p. 23.

las pertenencias que lo acompañaban, envolvía y guardaba todo lo que aquel joven había usado como pago por sus servicios.²⁰ De igual forma participó en rituales de danza y sacrificio como culto a los dioses acompañando a parteras y médicas.²¹



Ilustración 2: tomada de: OLIVIER, Guilbem. *Entre diosas y prostitutas, las alegres del mundo mesoamericano*. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. *Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia*. Bogotá: Aguilar, 2002. p. 20

Por otro lado, *las Alcahuetas* fueron consideradas mujeres malvadas, lujuriosas, vendedoras de su carne, de su cuerpo, borrachas, vanidosas y presuntuosas que ofrecían sus servicios, no con el interés de obtener una paga, sino de saciar su bestial apetito y sensualidad; a estas mujeres les encanto burlarse de la gente, dominarla con maleficios, promesas y encantamientos; fueron brujas con potentes conjuros mágicos para dormir a la gente, despojarla de sus bienes e incluso violarlas.²²

Tanto *las Ahuianimes* como *las Alcahuetas* son merecedoras de dos posiciones contrariadas con relación a su quehacer y rol dentro de la sociedad mexicana, la primera era vista como una mujer que realizaba acciones de carácter colaborativo con otros grupos en situaciones cotidianas de la sociedad; la segunda era concebida como una mujer maligna, capaz de engañar, seducir y poseer un espíritu maligno.

²⁰ *Ibíd.*, p. 25 – 26.

²¹ *Ibíd.*, p. 28 – 29.

²² *Ibíd.*, p. 32.

En conclusión la sociedad mexicana era la encargada de interpretar el papel de estas mujeres según su actuar.

Una vez relatadas las dinámicas sociales que se dieron en algunas civilizaciones antiguas es pertinente ir avanzando en el estudio de la prostitución, para observar como se ha modificado el pensamiento y las acciones dentro de esta actividad a lo largo de la historia, y como la sociedad ha ido adaptando los parámetros sociales para su institucionalización, admisión y regulación. Lo anterior lleva a examinar esta actividad en España, donde hay evidencia de su práctica en el siglo X en Córdoba y en Sevilla, actividad que más adelante en el siglo XIII, se difundió a los distintos reinos de Europa occidental. En España la actividad de la prostitución fue denominada “mancebía”²³ y era apreciada por la sociedad bajomedieval como un instrumento para asegurar el orden social y la tranquilidad en las villas y ciudades, en cuanto protegía a las doncellas, viudas, niñas y monjas de las violaciones o seducciones, con promesas falsas de matrimonio, ocasionadas por hombres y ejércitos.²⁴

Cómo se mencionó en líneas anteriores, en Grecia y Roma el carácter económico de la prostitución del cual sacaron provecho los dirigentes de estas dos civilizaciones también se vio reflejado en España, donde el fenómeno de la prostitución fue regulado por el Estado, haciendo reformas espaciales y administrativas; esta reglamentación dispuso el cobro de impuestos, la administración por parte de la municipalidad de estos establecimientos, distinciones físicas como el uso de la cabeza descubierta por parte de las mujeres dedicadas a

²³ Según el diccionario de autoridades de la RAE, la palabra “mancebía” se toma regularmente por el lugar o casa donde habitaban las mujeres perdidas. Otro termino que se relaciona con la prostitución en concubinato es la palabra “barragana” como antiguamente se llamaba a la amiga, dama, o concubina que se conservaba en la casa del que estaba amancebado con ella: y para serlo era preciso fuese libre, y no sierva, soltera, única, y que no tuviese parentesco en grado conocido con el galán.

²⁴ RODRÍGUEZ, Pablo. Las Mancebías Españolas. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002 p. 40-41.

este oficio -con el objetivo de que se diferenciaron de las mujeres honradas- y limitaciones de las casas de Mancebía a ciertas zonas de la ciudad.²⁵

En lo que se refiere a la administración interna de estos lugares; las personas a cargo tuvieron dentro de sus funciones regular la entrada, impedir el acceso a menores de edad, a hombres y mujeres casados y a “bravucones”; también dentro de estas labores administrativas se incluyó velar por el orden dentro de la casa, procurar que no se presentarían riñas o escándalos, y verificar que cada nueva mujer que pidiera el ingreso no tuviera deudas con sus anteriores patrones. Así mismo debían comprobar que las mujeres públicas cambiaran diariamente la ropa de cama, el toldillo, la sábana, la almohada, la funda y la cobija.²⁶

Un problema que aquejaba a los gobernantes era la higiene de las mujeres en las casas de mancebía, pues la sífilis fue una enfermedad típica de los siglos XVI y XVII que era muy corriente entre los soldados, marineros, viajeros, e incluso entre los aristócratas y nobles, por eso las autoridades establecieron que un cirujano debía visitar semanalmente a las mancebías con el propósito de examinar el estado de sanidad en el que se encontraban y prevenir cualquier tipo de enfermedad. Si una de estas mujeres resultaba enferma se le aislaba por treinta días, durante los cuales se sometía a vaporizaciones con sahumeros emplastos y unciones hechos con resinas de palo de India y raíz de China. Gracias a la buena administración, organización y funcionalidad que tenían las personas a cargo de las casas de mancebía españolas muchos viajeros quedaron fascinados al visitarlos, por lo que esta práctica logró cobrar fama en Europa.²⁷

El crecimiento de la población, la concentración en las ciudades y el desamparo al que se vieron expuestas muchas mujeres como consecuencia de hambrunas y epidemias, fueron factores que influyeron en el aumento del número de mujeres que

²⁵ *Ibíd.*, p. 39.

²⁶ *Ibíd.*, p. 45.

²⁷ *Ibíd.*, p. 45.

se dedicaron a la prostitución como mecanismo de supervivencia. Por esa razón, la iglesia católica optó por una actitud compasiva sobre la prostituta y se preocupó por la rehabilitación de su alma, más que por su condena, pues el propósito fue rescatar el alma de estas mujeres y conducir las a la salvación, con base a ello se promovió la idea que casarse con una prostituta tenía como fin redimirla de su vida pecaminosa y que este acto de caridad traía como beneficio la remisión de los propios pecados. Esta posición refleja el régimen de tolerancia que existía entre la política y la iglesia sobre estas mujeres, y permite concluir que esta actividad representó utilidad para dichas instituciones, por lo que se dedicaron a poner límites en vez de eliminarla.²⁸

La prostitución en diferentes sociedades representó ser un oficio con múltiples utilidades, ya que mantuvo el orden y control social ante posibles situaciones de abuso a las que podían ser sometidas las mujeres, ante casos de adulterio, o a casos más graves como la sodomía o la masturbación, también fue un elemento que generó aporte a la economía al pagar tributos y estar regulado por entidades estatales.²⁹ En España tanto el Estado como la Iglesia buscaron estrategias para poner límites a este oficio en lugar de perseguirlo y castigarlo. Una de las opciones por la que la prostitución era tolerada fue por el cuidado y protección de una parte de la población femenina, manifestado en los casos en los que la mujer madre y esposa, no podía concebir deseos impuros ya que el único propósito que tenían las relaciones sexuales era la reproducción. Como parte de esa función protectora de la familia y la mujer, la prostituta debía satisfacer los deseos carnales de los hombres, ya que ellos eran considerados de una sexualidad insaciable, instintiva e

²⁸ *Ibíd.*, p. 43.

²⁹ TORRES HERNÁNDEZ, Ana Laura. Pecado, recogimiento y conversión, Un proyecto contra la prostitución femenina en la ciudad de México del siglo XVII [en línea]. En: Boletín de monumentos históricos. Tercera época. septiembre-diciembre, 2013. no. 29, p. 54. [Revisado: 27 de junio de 2018]. Disponible en Internet: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/boletinmonumentos/article/view/2650/2555>

incontrolable que se debía satisfacer sin destruir su núcleo familiar.³⁰ De esta manera las mujeres de bien podían conservar su honradez y virginidad y los hombres insatisfechos obtener lo que la vida marital no les proporcionaba.

Desde esta percepción se puede pensar que la prostitución se configuró como un divertimento sexual para los hombres, que estaba aceptado por la sociedad incluso la Iglesia, el Estado y la familia; una actividad destinada para jóvenes, casados, militares e incluso futuros sacerdotes. Todo este clima de aparente tolerancia fue posible ya que gracias a la prostitución se protegió la virginidad de las mujeres que en un futuro serían madres y esposas.

A pesar de la actitud tolerante que existía sobre este tipo de mujeres en el siglo XVI en España las cosas cambiaron totalmente a causa de una epidemia de sífilis. Desde ese momento empezó a presentarse una actitud de persecución y represión hacia las prostitutas basada en el miedo al contagio y el repudio hacia las personas que sufrían esta enfermedad, esta situación se llevó a tal extremo que era suficiente encontrar a una mujer sin familia, sin un esposo, con apariencia de enferma y flaca para tildarla de prostituta. Como resultado de esta situación se crearon reglas higienistas para regular este ejercicio, fue entonces que aparecieron los primeros hospitales para sífilíticos y la reclusión de las prostitutas a un espacio determinado.³¹

En este punto se puede decir que la prostitución en España estuvo reglamentada por una normatividad tolerante, que tenía como fin regular el funcionamiento de esta actividad a cargo del Estado, obteniendo un beneficio lucrativo que a su vez le permitió asegurar la integridad de las mujeres y proporcionando espacios de diversión para hombres. Frente a este contexto en el cual se procuró identificar las características fundamentales de la “mancebía” española, se considera necesario articular las prácticas sociales y culturales desarrolladas en el Nuevo Mundo y

³⁰ TRIFIRÓ, Ada. La prostitución: un mundo que atraviesa el mundo. En: Mujeres que ejercen la prostitución: Una historia de inequidad de género y marginación. Medellín: Lealon, 2003. p. 19.

³¹ *Ibíd.*, p. 20.

específicamente el Nuevo Reino de Granada, donde en algunos casos las mujeres de “cascos ligeros” o las “mujeres de mundo” fueron juzgadas por las instituciones y la sociedad a raíz de llevar una “vida alegre”.

1.2 La prostitución en el Nuevo Mundo y Nueva Granada

El momento histórico de la conquista muestra como las dinámicas sociales de la cultura española se enlazaron con las que estaban presentes en los indígenas en cuanto al ejercicio de la prostitución. Para el caso de la colonia la figura de prostituta mediada por el intercambio de dinero aún no estaba presente, sin embargo para los siglos XVI y XVII existían formas relacionadas a la prostitución que se encuentran ligadas a las costumbres y cultura de los indígenas.

En cuanto a esto se pueden mencionar algunos ejemplos, según lecturas de lo estudiado por el historiador Pablo Rodríguez, la figura de la prostitución se interpretó en la mujer de compañía nocturna para los viajeros y visitantes, también tuvo lugar en las fiestas realizadas por los caciques en donde se embriagaban de tal forma que el calor del vino los incitaba a la lujuria y tenían relaciones sexuales con cualquier mujer, otro ejemplo que permitió identificar la prostitución se encontró en las dinámicas que se dieron en el rito prematrimonial, en donde el hombre se sometía a un ayuno acompañado de muchas mujeres y dormía cada noche con una de ellas; asimismo el rito que practicaron los aspirantes a sacerdotes incluyó la relación de convivencia durante cuatro meses con distintas mujeres, con las cuales podía vivir, dormir y acariciarse pero nunca sostener relaciones sexuales ya que era un acto impropio de los sacerdotes.³²

Si bien es cierto que el ejercicio de la prostitución en España en el siglo XVI se encontraba atravesando un momento de regulación y poca tolerancia, el momento

³² RODRÍGUEZ, Pablo. Servidumbre sexual, la prostitución en los siglos XV- XVIII. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. p. 70.

histórico de la conquista nos muestra que para el Nuevo Mundo las reglas funcionarían de una manera totalmente diferente, ya que la prostitución volvía a su característica de necesaria. Al llegar al continente americano los españoles se encontraron con muchas mujeres indígenas que posteriormente sometieron a un estado de servidumbre en el que se beneficiaron de su trabajo y del sexo.³³ Esta acción quizá no fue extraña, ya que los colonizadores vivieron desde siglos atrás una sexualidad variada y comprensiva de la prostitución, en donde se ha explicado que a pesar de que la iglesia y la autoridad buscaron restringirla del matrimonio, era permitida; esta libertad conllevó a una moral sexual permisiva, que explica por qué se repitieron el mismo tipo de conductas en el Nuevo Mundo.

Como se mencionó al iniciar este capítulo, entre las dinámicas sociales que se daban entre los indígenas y los españoles entorno a la prostitución se dieron prácticas semejantes, un ejemplo de ello fue el intercambio de mujeres con fines comerciales o como muestra de gratitud. Los españoles al no verse favorecidos en las batallas o botines realizados, tomaron la única ventaja que esta situación les ofrecía: la venta de mujeres indígenas, práctica que también fue realizada por los caciques indígenas.

Durante el siglo XVI las personas más violentadas fueron las mujeres indígenas, quienes se vieron expuestas a violencia, maltratos e incluso secuestro por parte de los españoles. Paradójicamente las leyes españolas de ese momento insistieron en proteger de alguna manera a los indígenas, pues se mostraban en contra de mantener varias mujeres nativas en su casa, prohibían que los asentamientos de los españoles fueran en los mismos pueblos indígenas, y que para los servicios domésticos debían contratar mujeres casadas, viudas o ancianas.³⁴

³³ Ibid., p. 67.

³⁴ Ibid., p. 79.

En la Recopilación de los Reinos de las Indias en el T.II. lib VII. titv. Ley VII de 1774 se ordenó la prohibición de que las “indias se sirvan de los negros [...] porque hemos entendido que muchos de estos negros tienen a las indias por mancebías. Véase: PEREA BONILLA, Bissy “Tratos ilícitos:

Con el paso del tiempo tanto la cultura indígena como la concepción de prostitución que se tenía, fueron permeadas por las nuevas prácticas sociales a las que fueron impuestas. Para este momento histórico el término prostitución se refería más que a una mujer que vendía su cuerpo a toda mujer que tuviera conductas inapropiadas con hombres, como por ejemplo tratos al margen del matrimonio, amantes en el transcurso de los años, incluso una viuda que dejara entrar a un hombre a su casa³⁵. La prostitución para la época colonial fue de carácter doméstico, siempre en casa, lo que conlleva a pensar que algunos miembros de la familia estuvieron implicados y colaboraron con ello.

Se tiene conocimiento que para el caso de Nueva Granada no hay registro de la existencia de casas de mancebía públicas durante todo el periodo colonial,³⁶ la prostitución en ese momento histórico sucedió de manera clandestina y privada, desarrollándose en los establecimientos particulares como hogares, tiendas y chicherías. Sus características eran muy distintas a las que se conocen de la prostitución, ya que estas relaciones no fueron de carácter fugas o encuentros casuales, todo lo contrario, se caracterizaron por durar meses o inclusive años.³⁷

La característica que prevalece en cuanto a las relaciones antes señaladas, es la existencia de un vínculo de poder, pues estas prácticas amorosas se dieron entre señores y esclavas, españoles o criollos blancos y mujeres afrodescendientes³⁸ y se caracterizaron por ser tipo extramatrimonial. Razón por la cual se dice que el

pasiones y amores ante la justicia de Popayán 1722-1792", Cali: tesis maestría en Historia, Universidad del Valle, 2017, p. 27.

³⁵ *Ibíd.*, p. 82.

³⁶ JARAMILLO, Pilar. Las "arrepentidas". En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. p 91.

³⁷ *Ibíd.*, p. 93.

³⁸ NAVARRETE, María Cristina. De amores y seducciones. El mestizaje en la Audiencia del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVII [en línea]. En: GUARDIA, Sara Beatriz. *Escritura de la Historia de las Mujeres en América Latina El retorno de las Diosas*. Lima: CEMHAL, 2005. p. 201. Lima [Revisado: 19 de enero de 2018]. Disponible en Internet: <http://kolectivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/Guardia-Sara-Beatriz-Escritura-de-la-historia-de-las-mujeres-en-America-Latina.pdf>

proceso de mestizaje, en el Nuevo Mundo, inició con la llegada de los conquistadores a la que pronto se sumó el arribo de mujeres esclavas desde la península Ibérica o directamente de África.³⁹

A pesar del carácter clandestino y privado en el que se configuraron estas relaciones, existieron normas y leyes que controlaron y castigaron estas malas conductas en el Nuevo Mundo, la posición de la iglesia, que en épocas pasadas estuvo caracterizada por la tolerancia y el recogimiento, ordeno que quien actuara contra las buenas costumbres fuera reprimido severamente mediante el castigo y la excomunión. Por su parte las leyes del derecho español que estuvieron vigentes durante el periodo colonial defendieron el matrimonio y sancionaron cualquier acción que atentara contra el honor sexual y de la familia.⁴⁰

En ese orden de ideas, entre las sanciones consideradas para el adulterio se encontraron la pena de muerte, el destierro, la excomunión, los azotes, la cárcel, la reclusión en recogimientos y monasterios. Este tipo de regulación era característica de España, como ya se mencionó anteriormente, en donde se crearon herramientas que buscaban reformar la vida de estas mujeres, creando albergues de recogimiento en donde la iglesia católica actuó como ente conversor, guiando las conductas y practicas apropiadas que debían tener estas mujeres para alcanzar la salvación espiritual y por ende la reivindicación social.⁴¹

Es necesario aclarar que a pesar de la existencia de agentes de control y estrictas normas contra el adulterio, en la sociedad colonial las relaciones sociales entre estos grupos étnicos, el contacto sexual, y el amancebamiento fueron tolerados. Pues Nueva Granada estuvo conformada por la presencia de hombres casados en España que llegaron al territorio americano solos, motivo que contribuyó al aumento

³⁹ *Ibíd.*, p. 202.

⁴⁰ JARAMILLO, *Op. cit.*, p. 97.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 103.

de las relaciones amorosas extramaritales, pues los españoles disfrutaron de los servicios sexuales de las mujeres indígenas y negras.⁴²

Aunque la característica general de estas relaciones implicó largos periodos de duración, en los que en algunos casos se mostró el aprecio por parte de los españoles por su compañera sexual al involucrar ternura y afecto, no se puede excluir la existencia y uso del vínculo de poder para convencer a las mujeres negras y mulatas de tener contacto sexual, que en varios casos involucró violencia y fuerza; reafirmando así el carácter jerárquico de la época en relación con la dominación de la esclavitud.⁴³

El amancebamiento o adulterio que se practicó entre los españoles con los indígenas o negros trajo como consecuencia grupos familiares en donde la cabeza de familia era la mujer; sin embargo las mujeres indígenas y negras vieron en este tipo de relación beneficios para sí mismas y sus hijos, puesto que en algunos casos se podía obtener la libertad tanto para sí, como para sus hijos, además de la posibilidad inminente del mejoramiento de la raza.⁴⁴

A modo de conclusión se puede decir que las relaciones extramatrimoniales que se presentaron en Nueva Granada durante el periodo colonial fueron constantes, en ellas fue habitual que los españoles se relacionaran de forma sexual con sus esclavas y que esta práctica, cuando duraba un extenso periodo de tiempo, fuera considerada como amancebamiento. La existencia de un vínculo de poder y el uso de este por parte de los conquistadores para seducir a las indígenas o negras fue característico en este periodo colonial; sin embargo, no solo los españoles sacaron beneficio de estas relaciones, pues las esclavas también vieron en ellas posibilidades de libertad y mejoramiento.

⁴² Tanto Jaramillo como Navarrete coinciden en esta afirmación:

JARAMILLO, Op. cit., p. 99.

NAVARRETE, Op. cit., p. 204.

⁴³ *Ibíd.*, p. 206.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 209

La prostitución conocida como el intercambio de servicios sexuales por un periodo de tiempo corto a cambio de dinero, tardo en presentarse en Nueva granada, no obstante las relaciones amorosas que tuvieron lugar permiten concluir que esta actividad se desarrolló de una manera diferente, que involucro un ejercicio de poder entre los españoles y las esclavas en donde ellas se beneficiaban de alguna forma. A pesar de la fuerte legislación que existió por parte de la iglesia y la autoridad con el propósito de controlar y castigar el adulterio, la prostitución próspero en Nueva Granada en forma de amancebamiento.

De la prostitución se puede decir que es una actividad, que ha estado presente a lo largo del tiempo en todas las sociedades, aunque este trabajo solo mencione algunas particulares en las que tuvo representación, es suficiente para reflejar las prácticas, imaginarios y posiciones ligados que se han dado alrededor de este oficio a lo largo del tiempo, los cuales en su mayoría, han estado permeados por un estigma y tinte negativo.

Sin embargo, en la antigüedad esta práctica no fue considerada algo malo, ni se encontró sometida a la estigmatización que tuvo tiempo después, pues al estar ligada a la religión, y ser una práctica que tuvo como base el servir a algún tipo de deidad, que daba las remuneraciones que obtenía como ofrendas, se encontró legitimada y vista como un sacrificio. Al estar en relación con la religión, su práctica no fue mal vista y no estuvo cargada de señalamientos, pues gracias al imaginario religioso de las sociedades, fue una práctica moralmente aceptada por la que todas las mujeres en algún momento de sus vidas debieron pasar.

Las transformaciones y cambios alrededor de la mentalidad humana que se dieron por el paso del tiempo, acarrearón una renovación de perspectiva hacia la prostitución, que involucró una estrecha relación con el Estado, ya que este percibió en ella una actividad lucrativa, por lo que buscó condicionarla a partir de pautas específicas que le beneficiaran económicamente. Un claro ejemplo de esta

afirmación se encuentra en España, en donde tanto el Estado como la Iglesia buscaron estrategias para poner límites a la prostitución en lugar de perseguirla y castigarla, pues esta actividad se configuró en definitiva como un divertimento sexual para los hombres, que estuvo aceptado por la sociedad en general, ya que significó en gran medida protección de las mujeres honorables.

En Nueva Granada se evidencia un cambio en la puesta en práctica de este oficio, para la época colonial el Estado y la iglesia no asumieron la posición tolerante, que en épocas pasadas estuvo caracterizada por la pasividad y el recogimiento, todo lo contrario, ordenaron estrictos castigos para que quien dañara la honorabilidad de los valores familiares fuera castigado fuertemente. No obstante, el ejercicio de la prostitución se configuró de forma clandestina a través de las relaciones amorosas extramatrimoniales, que se caracterizaron por el amancebamiento.

Desde que apareció en la historia la primera reglamentación del fenómeno de la prostitución, en la época de Solón siglo VI a.C. las disposiciones por regular esta práctica estuvieron dirigidas en primera instancia al beneficio del Estado y en segunda se caracterizaron por buscar la seguridad e higiene pública de la población.

Esto último, es en definitiva, la característica más común que acompaña a la prostitución. El discurso que se empezó a manejar sobre el tema de la prostitución hacia el siglo XIX estuvo orientado a la higiene y a la atención de las enfermedades de transmisión sexual, este discurso estuvo cargado de elementos moralistas, ligados a las buenas costumbre, al deber ser de las personas de bien; es por esto que esta profesión empezó cargar un peso bastante complejo basado en la segregación, en la mala imagen que dejaba realizar este oficio, y en la necesidad de conseguir dinero frente a la falta de oportunidades laborales bien remuneradas.

Capítulo II: Balance Historiográfico de la prostitución en los siglos XIX – XX

Como pudo apreciarse en el capítulo anterior, el recorrido histórico que alude a unas prácticas sociales relacionadas a la prostitución de algunas sociedades del Viejo y Nuevo Mundo, conllevó a que se identificará que la prostitución como actividad económica y de esparcimiento no estuvo exenta de ser regulada desde un ámbito estético, espacial y de salubridad.

Al tener esto presente, la regulación concerniente a la higiene y salubridad resulta ser de gran interés, debido a la creciente expedición de normatividad en torno a las prostitutas: a finales del siglo XIX e inicios del XX. Según se verá a continuación, la experiencia de algunos países en Latinoamérica revela como la regulación buscó garantizar un desarrollo idóneo y salubre de la prostitución.

2.1 Los casos de la Habana, Argentina, Uruguay y Chile.

Según el estudio de Alberto Gullón, para el siglo XIX existía en Cuba, una preocupación sanitaria referente al tema de las enfermedades venéreas, pues estas afectaban la salud y salubridad de la población; situación que conllevó a que el Estado creara reglamentos que controlaran y eliminaran los males venéreos. Estos reglamentos se modificaban constantemente en función de las necesidades de la población, pues la lucha contra las enfermedades venéreas y el control de las prostitutas así lo exigían. La organización entorno a la regulación de la prostitución en Cuba estuvo a cargo del Servicio de Higiene Especial, órgano estatal bajo supervisión de la Secretaría del Estado y Gobernación, dependiente de los gobiernos civiles y ayuntamientos.⁴⁵

⁴⁵ GULLÓN, Alberto. La prostitución en la Habana en los primeros años del S. XX [en línea]. En: Trocadero. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Universidad de Cádiz. No 14-15 2002. p. 95 [Revisado: 21 de enero de 2019]. Disponible en Internet: <https://rodin.uca.es/xmlui/handle/10498/9375>

La modificación permanente de estas medidas de control radicaba en que la población de enfermos venéreos estaba aumentando y expandiéndose significativamente. El médico Eugenio Molinet, primer jefe médico de la Sección Médica de la Higiene Especial opinaba que el ejercicio de regulación sobre la prostitución debía hacerse desde un enfoque sanitario más que policial,⁴⁶ Molinet sostenía que las medidas para regular esta actividad debían ir dirigidas a tratar de evitar que la prostituta se enfermara y contagiara a los demás. Razón por la cual propone que las meretrices debían estar sometidas a un control higiénico adecuado, al igual que las casas en donde se practicaba dicha actividad, este control se enfocó en una revisión médica exhaustiva y estricta mediante los dispositivos de control como el dispensario, en donde la cita sanitaria fue prioridad. Este tipo de propuestas y las que se desarrollan más adelante fueron tenidas en cuenta por las autoridades, para promover tiempo después el *Reglamento especial para el régimen de la prostitución en la Habana de 1902*.⁴⁷

Para 1899 se estableció en el servicio médico un régimen que tenía como objetivo evitar las enfermedades contagiosas por medio del contacto venéreo, este régimen incluía visitas a determinadas zonas de la ciudad a cargo de seis médicos inspectores, cuya intención era examinar cuales eran los lugares en donde se desarrollaba esta práctica y realizarle a las mujeres un examen sanitario. Además del control ejercido desde las visitas a las distintas zonas de la ciudad, también existía un establecimiento fijo a cargo de la sección administrativa que practicaba reconocimiento de las meretrices ambulantes tres veces a la semana.

El tipo de reglamentación que funcionaba en las distintas zonas de la ciudad a cargo de médicos domiciliarios, según Molinet permitía que muchas de las mujeres prostitutas no fueran revisadas por los médicos inspectores, ya que las prostitutas se alertaban unas a otras, con el propósito de escabullirse. Este tipo de situaciones

⁴⁶ *Ibíd.*, p. 96.

⁴⁷ *Ibíd.*, p. 97.

permite pensar que el sistema de control sanitario no estaba siendo del todo efectivo. No solo por las mujeres que no se sometían a estos exámenes, sino porque los reconocimientos y labores del médico no se realizaban en lugares propicios.⁴⁸

La figura del dispensario fue de vital importancia para la normatividad vigente, pues en este lugar se practicaron los reconocimientos de las mujeres y los exámenes de control. Su organización administrativa permitió saber cuándo una mujer faltaba al examen, por lo que el médico domiciliario realizaba una visita a su casa para constatar una posible enfermedad o en busca de una justificación frente a su inasistencia, cuando causa de esta no fue un motivo válido, las prostitutas se veían obligadas a presentarse en el dispensario al día siguiente y someterse a la multa de un peso.

Otra figura importante para la regulación en ese momento fue el Hospital de San Antonio, más conocido como Hospital de Prostitutas Venéreas, en este establecimiento se pudo ver la preocupación médica por una mejor formación e información en lo referente a las enfermedades venéreas, por lo que gozó con una biblioteca exclusiva de afecciones venéreas, ginecología y prostitución; además el instrumental quirúrgico con el que trabajaron fue bastante completo y moderno⁴⁹. En este hospital tenía lugar el aislamiento de las mujeres contagiadas con algún mal venéreo, además de las disposiciones médicas para la rehabilitación física de esta enfermedad, se establecieron ejercicios que pretendían el mejoramiento moral y la recuperación de la autoestima de estas mujeres, sin embargo los médicos eran conscientes que eso no brindaba las herramientas de subsistencia que le permitieran a la mujer no apelar a los recursos que obtenía de la prostitución.⁵⁰

Con el paso del tiempo las disposiciones en torno a la prostitución siguieron cambiando en la Habana, se empezaron a establecer zonas específicas para

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 97.

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 99.

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 100.

desarrollar estas actividades denominadas zonas de tolerancia; cuyo objetivo fue aislar y esconder el fenómeno de la prostitución considerado por los grupos sociales dominantes como una lacra social necesaria,⁵¹ ya que esta actividad de tipo insalubre causaba perjuicios a la moral y al orden. Los reglamentistas pensaban con ésta determinación que concentrar a las mujeres en un espacio específico era mejor para el control sanitario. Como resultado, la reglamentación que se dio en Cuba estuvo orientada en el aspecto sanitario al control de las enfermedades venéreas a cargo de la figura de los médicos del dispensario y en el aspecto socio-espacial, al control de las prostitutas en zonas de tolerancia. La normativa en Cuba se caracterizó por la modificación permanente de estas medidas de control.

Por otra parte el estudio de la reglamentación de Argentina, Uruguay y Chile se realizó con base al artículo “La prostitución reglamentada en Latinoamérica en la época de la modernización. Los casos de Argentina, Uruguay y Chile entre 1874 y 1936” de la doctora en Historia Ana Carolina Gálvez⁵² en donde se presenta un análisis comparativo de las sociedades de Chile, Argentina y Uruguay contextualizado en medio del espíritu de modernización de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX.

Gálvez señala que las primeras ciudades en reglamentar la prostitución fueron Buenos Aires, Montevideo, Santiago de Chile y Valparaíso, todas en el último par de décadas del siglo XIX; para el caso argentino y uruguayo, estas ciudades se enfrentaron al ejercicio de la prostitución, con una aproximación desde la higiene pública, la profilaxis social y las políticas de control de la sexualidad, siendo el higienismo el principal promotor de la discusión.⁵³ La reglamentación consistía en

⁵¹ *Ibíd.*, p. 103.

⁵² GÁLVEZ, Ana. La prostitución reglamentada en Latinoamérica en la época de la modernización. los casos de Argentina, Uruguay y Chile entre 1874 y 1936 [en línea]. En: Revista Historia 396. Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Vol. 7, No. 1, 2011. p. 89-118 [Revisado: 21 de enero de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.historia396.cl/index.php/historia396/article/view/165>

⁵³ *Ibíd.*, p. 91.

ejercer control y regulación sobre la prostitución desde el Estado mediante una serie de procedimientos médicos y administrativos, creando en los tres países una especie de legalidad sobre la prostitución que en sí misma por lo que no representó un crimen, pero se mantuvieron como delitos el proxenetismo y la explotación de mujeres, sobre todo si eran menores de edad.⁵⁴

Entre las décadas del 1920 y 1930, la prostitución aumenta su aparición en el debate público cuando el discurso internacional se aproxima a la trata de blancas y las enfermedades venéreas, creando como consecuencia la prohibición de las casas colectivas o prostíbulos, y es aquí cuando se incrementa la clandestinidad, una vez es abolida la prostitución reglamentada, generando en la corta duración, mayores problemas a las autoridades policiales y sanitarias. Chile constituyó un caso particular, ya que entre 1925 y 1931 aplicó un código sanitario que prohibía la prostitución en cualquiera de sus formas, persiguiendo, multando y encarcelando tanto a prostitutas como a proxenetas, pero que prontamente debido a su ineficiencia para erradicar la prostitución, fue reemplazado por una política que seguía más con el tono regional, es decir, con una persecución de los actores externos de la prostitución, que sobres quienes la ejercían.⁵⁵

En la década de 1940 con la llegada de la penicilina se desvanece un poco el asunto de la prostitución del debate público, al menos en cuanto al problema de higiene pública, sin embargo, se presenta fuertemente el asunto de las migraciones y la trata de blancas, siendo la prensa uno de los principales instrumentos aleccionadores sobre las terribles consecuencias que tenía para las mujeres salir de sus hogares en busca de matrimonio o trabajo al otro lado del océano y en el caso de Chile se instaló el mismo discurso pero enfocado a las migraciones internas.⁵⁶

⁵⁴ *Ibíd.*, p. 92.

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 100.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 93.

El contexto modernizador de este periodo que coincide con la expansión del capitalismo, la burocratización del Estado, las migraciones e incorporación masiva de las mujeres a la vida laboral, crean un cambio de ritmo en las mentalidades, tradiciones, valores y pensamientos sociales, lo que lleva a un aumento y visualización de la prostitución enfrentada a través de una legalidad en cabeza de las administraciones municipales, una legalidad que, no representaba legitimación por parte de la sociedad.

Respecto a las migraciones, Gálvez indica que el estigma persistía por cuanto el pensamiento modernista trasladó las concepciones androcéntricas de la sociedad desde la administración del clero, hasta la burocratización estatal, reforzando a su paso los estereotipos de género y sosteniendo las desigualdades sociales con una fuerte influencia de la moral sexual, sobre todo en el caso chileno cuyo clero contaba con mayor poder e influencia en la política, a diferencia de Argentina y Uruguay.⁵⁷

El efecto de las migraciones por su parte, incrementa la expansión visible de la prostitución al relacionarse en el caso de Uruguay y Argentina con la migración externa, principalmente europea y al uso del modelo francés-napoleónico como esquema de ordenamiento de la prostitución; mientras que en Chile, este aumento era debido a las migraciones internas, que aportaban un mayor número de prostitutas en las ciudades y junto con las migraciones, el aumento de la urbanización de la época y la mercantilización creciente, que agitaba los estilos de vida y exigía un espacio productivo fuera de lo doméstico, generando un mayor flujo de dinero a cambio de trabajo.

A esto se le suma además, la burocratización del Estado y su visión de la prostitución como un mal necesario, ya que cumplía con una función social, en lo

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 104.

que la autora llama “una ecuación de tolerancia y rechazo” pues a pesar de su legalidad el oficio de la prostitución fue fuente de estigmatización;⁵⁸ y en medio de esta regulación estatal, se presenta una segregación espacial, como ejemplo de la misma Gálvez acude a un éxodo de 1901 en de la ciudad de Santiago que genera la centralización de casas de prostíbulos en un barrio determinado, una acción que aunque no se fija directamente desde la ordenanza municipal si termina obteniendo una especie de legitimación por parte de las autoridades, otro ejemplo es el caso argentino de la ciudad de Rosario donde existió una especie de arquitectura destinada a los burdeles, separando de tal manera los barrios rojos del resto, y es en medio de estas segregaciones donde aparecen definiciones de identidades en relación con su contexto⁵⁹, por tanto se desarrolla una identidad de las prostitutas como tal, internalizando normas y códigos de convivencia al grupo, y generando desde el exterior una estigmatización necesaria para lo que termina siendo una marginación y exclusión social.⁶⁰

2.2 La prostitución en Colombia a finales de siglo XIX, principios del XX.

Para el caso colombiano, la prostitución y su labor de reglamentación, tuvo inicio hacia el año de 1886 donde la medicina generó importantes mecanismos de prevención y atención de las enfermedades de transmisión sexual que en esta actividad se podían contraer. Es necesario resaltar que el país, para el periodo de (1886 - 1951), atravesó por una serie de cambios bastante relevantes en el marco de la modernización, estos cambios fueron de carácter demográfico, un aumento de población y crecimiento en la industria que dio como resultado la creación de una clase media y un proletariado urbano. En este contexto los médicos encontraron una estrecha relación entre la propagación de la sífilis y la gonorrea y el aumento de la prostitución en las ciudades.

⁵⁸ *Ibíd.*, p. 107.

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 107.

⁶⁰ *Ibíd.*, p. 109.

Al final del siglo XIX, los médicos y los organismos de salud pública suponen que la prostitución era inevitable, por ello en 1907 se encargaron de que se legalizara y abren dispensarios para aplicar la terapia de mercurio y el tratamiento con compuestos de arsénico, como medidas para atender los casos más graves como consecuencia de este tipo de prácticas. Durante las décadas del 30' y 40', el tratamiento de las enfermedades venéreas se vio como deber del Estado, este deber era necesario para proteger "la raza", la civilización y el progreso, por esta razón en 1930, el uso eficiente de la penicilina hizo que la cuestión de la prostitución se empezara a percibir desde términos morales y estéticos.⁶¹

A finales del siglo XIX, la medicina en Colombia se convirtió en una profesión respetable, que permitió a los médicos tener ciertas atribuciones sobre la sociedad, los médicos tenían la potestad de regular comportamientos, definir conductas como normales o patológicas y establecer normas para el conjunto de la población. Algunos médicos juzgaron la prostitución como un mal inevitable, otros la percibieron como un "terrible vicio", un "cáncer social", como una "plaga generadora de enfermedades que había que extinguir" y no escatimaron esfuerzos en su lucha contra ella.

Para finales del siglo XIX, la sífilis era concebida como una enfermedad merecida, que se adquiría por el coito impuro, un castigo de la vida pecaminosa, a pesar de ello, este castigo no se limitaba solo a las personas que practicaron el coito impuro, sino que se extendió a la familia de aquellos hombres y mujeres pecaminosos, impactando a mujeres y niños inocentes, convirtiendo la prostitución en un problema social a cargo del Estado.⁶²

⁶¹ OBREGÓN, Diana. Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia: (1886-1951). En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. p 355- 391.

⁶² *Ibíd.*, p. 357

La prostitución tuvo presencia en múltiples lugares del país, se convirtió en una problemática de salud pública que revolucionó la manera en la que se atendían las enfermedades de transmisión sexual. En este caso centraremos la atención en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla, ciudades que por sus características de crecimiento económico e industrial, se convirtieron en focos que atrajeron el interés de todos aquellos que querían mejores oportunidades laborales; estas oportunidades incluyeron a la prostitución como un trabajo que fue tomado cuando no había otra alternativa para la consecución de recursos monetarios, con elementos adicionales como la estigmatización, la segregación y la doble moral.

Los tres casos cuentan con procesos bastante similares, primero se dio la creación de organismos de control en cuestiones de salud pública con el objetivo de atender a las trabajadoras sexuales y de mantener la higiene bajo control, segundo se generaron normativas que buscaron ordenar la labor de estas mujeres, de controlar y vigilar las instalaciones en donde se realizaban los encuentros; y tercero el enfoque moralista se encargó de satanizar y condenar este tipo de prácticas que con el paso del tiempo terminaron con una connotación ilícita y castigable.

Para el caso bogotano se estableció en 1886 un servicio especial en el hospital San Juan de Dios para enfermedades venéreas y sifilíticas, con el fin de examinar a las prostitutas enviadas por las autoridades, debido a que muchos médicos sostenían la idea de que las mujeres públicas transmitían las enfermedades venéreas a sus clientes. Para combatir la sífilis se montó en el hospital un dispensario para consultas gratuitas, remedios y visitas para los pobres.⁶³

Además del dispensario en Bogotá, se tomó como medida reguladora de la prostitución, la expulsión de mujeres prostitutas a una zona de colonización, con el fundamento de que el confinamiento era una buena medida. Simultáneamente se

⁶³ *Ibíd.*, p. 365.

comenzó a generar una reglamentación en torno al ejercicio de la prostitución, que generó posiciones en contra ya que esta afectaba la libertad individual y organizarla por medio de las leyes sería fomentar el vicio.⁶⁴

La prostitución inquietaba a los médicos y a las autoridades de higiene por ultrajar el pudor, la moral cristiana y por ser promotora de sífilis y otras enfermedades venéreas. En el siglo XIX los médicos vieron que la prostitución era de tales dimensiones que se debía reglamentar estableciendo unas normas para su ejercicio desde 1907 hasta mediados del siglo XX que se impuso la abolición en Bogotá.

Hacia 1905 en la “Oficina Imperial de Sanidad de Alemania” hallaron en el Salvarsán un compuesto arsenical que causaba la desaparición total de los síntomas sifilíticos. Para 1917 la Clínica Municipal de Enfermedades Venéreas y Sifilíticas de Bogotá optó por el uso del Salvarsán para combatir la sífilis, sin embargo, este medicamento con el tiempo resultó demasiado tóxico y pronto comenzaron a reportarse fallecimientos por su uso. Ante esta alta toxicidad surgieron nuevas investigaciones que dieron como resultado otro compuesto arsenical, el Neosalvarsán cuya droga al igual que la anterior, se aplicó gratuitamente desde 1917 en la clínica municipal de Bogotá y en dispensario de salubridad de Medellín.⁶⁵

En pocos años se crearon varias instituciones dedicadas al control de este tipo de dolencias en Colombia, además de la Clínica Municipal de Enfermedades Venéreas y Sifilíticas de Bogotá, se creó en Medellín El Dispensario Venéreo; en Cundinamarca, el Dispensario de Cundinamarca y en Girardot un dispensario con sanatorio para enfermedades venéreas. Los dispensarios, además de realizar tratamientos para las enfermedades venéreas, se ocuparon de la moral

⁶⁴ Ibid., p. 368.

⁶⁵ Ibid., p. 370 – 372.

proporcionando un trabajo lucrativo para que se desaparecieran los hábitos de ociosidad tan comunes para las mujeres de esta clase de vida.⁶⁶

El uso rutinario de los diagnósticos tempranos de las sífilis y los tratamientos hicieron de esta enfermedad algo controlable que ya no suponía un pronóstico aterrador, a la par de esta situación; durante la Segunda Guerra Mundial en 1945 se dieron a conocer los efectos de la penicilina contra la sífilis y la gonorrea, en Colombia se usó en 1947 lo que llevó a considerar estas enfermedades como un problema social que estaba desapareciendo ya que la penicilina redujo el tiempo de tratamiento de años a unos cuantos días lo que hizo posible una mayor perseverancia en la aplicación del medicamento.⁶⁷

A raíz de esta situación la visión moralista y cristiana retornó sobre la reglamentación de la prostitución acusándola de “alcahuetería oficial” y afrenta la moral por lo que se dio el abolicionismo de la reglamentación del oficio en Bogotá; por su parte Medellín destino barrios como Antioquia y Fundadores como zonas de tolerancia, donde bares y cantinas podrían estar abiertos sin limitación.

Las disposiciones en la normatividad a nivel nacional se observaron en la salud pública por medio de la clínica antivenérea y el control del servicio de sanidad, y en la policía por medio del control y vigilancia del comportamiento y el control de uso del espacio público.

Cómo se mencionó anteriormente la prostitución era una práctica común dentro de las ciudades colombianas, sin embargo, se pueden encontrar una serie de características particulares dentro de cada espacio. La ciudad de Bogotá se encontró en medio de la consolidación de los procesos básicos de industrialización y urbanización en la primera mitad del siglo XX, la población bogotana creció

⁶⁶ Ibid., p. 375.

⁶⁷ Ibid., p. 386.

rápidamente a comparación de las otras ciudades del país, este incremento de población se debió al avance de la medicina, al empleo de nuevas prácticas de higiene y a una mejor cobertura de servicios públicos; al ser Bogotá una ciudad con esas atractivas características atrajo la migración de los boyacenses.⁶⁸

El perfil de la mujer prostituta en Bogotá se caracterizó por ser joven, originaria en su gran mayoría de los pueblos de la sabana de Bogotá y departamentos cercanos como Boyacá, eran mujeres solteras, con escasa educación o ningún grado de educación básica, que en algunos casos habían sido engañadas, seducidas y abandonadas por un hombre; quedando desamparadas, sin conocimiento de un oficio que les permitiera la supervivencia. La característica de mujer joven trajo beneficios para las prostitutas, ya que la juventud resultó más atractiva para los clientes y lo que significó una ventaja para los dueños de los prostíbulos. Estas mujeres hicieron parte de la migración de personas que llegaron a Bogotá sin tener algún tipo de calificación laboral, por lo que la ciudad no pudo atender a toda esta población y muchos se vieron imposibilitados para conseguir una vivienda digna y trabajo. Esto último se considera una de las razones más comunes por las que las mujeres aceptaban las escasas oportunidades de trabajo en las que se vieron obligadas a ocuparse como muchachas de servicio u optar por la prostitución.⁶⁹

La legislación para la prostitución en Bogotá que estuvo vigente para ese momento se expresó en el decreto No 35 de 1907 emanado de la Gobernación: *El Reglamento sobre la Prostitución* en el que se estableció una de las más completas reglamentaciones en materia de prostitución que tuvo la ciudad de Bogotá para esa temporalidad. Este decreto se hizo con el propósito de regular este oficio ya que las autoridades percibieron que la erradicación del mismo no estaba siendo posible y

⁶⁸ URREGO, Miguel. La prostitución en Bogotá, una realidad eclipsada por la moral. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. p 198.

⁶⁹ *Ibíd.*, p. 202- 203.

en ese sentido imponer las restricciones que juzgaran como útiles y necesarias fue primordial.⁷⁰

Dentro de los artículos que contemplaba este decreto se promovían las restricciones y acatamientos a los que debían someterse las casas de lenocinio y las mujeres públicas, algunos de ellos decían que la existencia de estas casas no podía ser posible sin el permiso escrito de las autoridades; la inscripción de todas estas mujeres que ejercieran este oficio era obligatoria, estas mujeres deberían someterse semanalmente a un examen en donde el médico determinaría el estado sanitario en el que se encontraban; la exclusión de los lugares públicos, y la información constante y actualizada a las autoridades sobre sus domicilios.

Además del tipo de restricción médica y policial a la que eran sometidas las prostitutas, también había un tipo de regulación espacial, en el cual se disponía de una zona delimitada para las mujeres que practicaban este oficio, este espacio debía estar por lo menos a una cuadra de distancia de las escuelas, colegios, conventos, cuarteles, templos, y fábricas. De igual forma las casas de habitación de las mujeres públicas debían estar permanentemente cerradas no podían permanecer ni puertas, ni ventanas abiertas, sino estrictamente el tiempo necesario para la entrada y salida de las personas que las frecuentaban.⁷¹

La legislación sobre la prostitución en Bogotá estuvo en una posición entre la tolerancia y la represión hasta 1948 cuando por medio del *Acuerdo No 95* el Concejo de Bogotá decretó la prohibición en la ciudad. Pero antes de esa temporalidad existieron normas que regularon este ejercicio como las ya expuestas anteriormente con el decreto No 35 de 1907 que invocaron razones de higiene moral y seguridad

⁷⁰ MEJÍA PAVONY, Germán Rodrigo. Cuarta lectura, los habitantes de Bogotá. En: Los años del cambio: historia urbana de Bogotá, 1820-1910. 2a ed. Bogotá: CEJA, 2000. p 284.

⁷¹ *Ibíd.*, p. 285.

pública. Otras entidades que rigieron y estuvieron a cargo del control de las mujeres públicas fueron la Policía y la Dirección Nacional de Higiene.

Dentro de las disposiciones que dieron estos dos entes reguladores se encontraron las siguientes: el Código de Policía de 1912 determinó que las prostitutas serían tratadas como vagos, aunque no se les aplicaron las penas que se consideraban para tales casos; por su parte la Dirección Nacional de Higiene estuvo a cargo de reglamentar la higiene urbana, y de verificar que las sustancias y alimentos que fueron expedidos contra las enfermedades infectocontagiosas fueran los autorizados, también se ocupó de realizar campañas contra epidemias.⁷²

El Artículo No 6 del Código de Policía de 1912 determinó que la dirección Nacional de Higiene tenía como tarea combatir las enfermedades venéreas; el Artículo No 7 recomendaba la creación en cada capital de departamento un dispensario antivenéreo para hombres y otro para mujeres; el Artículo No 9 estableció que quedaba prohibida la producción y anuncio de venta de específicos para combatir las enfermedades venéreas sin la correspondiente autorización de la comisión especial farmacéutica; el Artículo No 19 declaró que la prostituta que se mostrara en público desnuda o vestida de una manera que ofendiera la moral pública, que expresara palabras, o que por medio de cantos o en otra forma insistiera a cometer actos sexuales sería castigada con la pena de 4 a 30 días de arresto; el *Artículo No 36* estableció que la prostituta podía ser excluida del registro prostibulario si se casaba, pues toda mujer pública que contrajera matrimonio con la sola presentación de la partida tenía derecho a solicitar la exclusión de la matrícula que la categorizaba como mujer pública; el Artículo No 38 dictaba que la persona que se hallará contagiada de una enfermedad venérea y tuviese acceso carnal con otra, podía ser arrestada por un periodo comprendido entre un mes a un año.⁷³ Más adelante la Resolución 282 de 1942 expedida por el Ministerio de Trabajo Higiene Y Prevención

⁷² URREGO, Op. cit., p. 204.

⁷³ *Ibíd.*, p. 206.

Social determinó en su Artículo No 5 qué sería inscrita como prostituta toda mujer que habitualmente practicara el coito con varios hombres indistintamente y que frecuentara los prostíbulos o casas de lenocinio.⁷⁴

Las diversas enfermedades que se empezaron a presentar específicamente de contagio venéreo estimularon la promulgación de decretos ordenanzas y resoluciones como una estrategia sanitaria para regular esta situación, también se realizaron campañas, murales, escritos en los periódicos y ponencias en congresos femeninos. Gracias a todas estas acciones de prevención y regulación el número de personas que sufrían enfermedades venéreas en Bogotá empezó a disminuir, razón por la cual personas que defendían la prohibición argumentaron que era el momento propicio para imponer una ética política sanitaria cuya meta final fuera la erradicación de la prostitución comercializada y la represión de la prostitución clandestina lo que en 1948 desencadenó la prohibición del ejercicio de la prostitución en Bogotá.⁷⁵

En relación al caso particular de Bogotá se puede concluir que la prostitución en la primera mitad del siglo XX se dio en gran medida por la gran cantidad de mujeres inmigrantes que llegaron a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida, las prostitutas fueron mujeres jóvenes analfabetas y sin conocimiento de algún tipo de oficio que les permitiera dedicar su vida a otro tipo de profesión. Las medidas de control que se dieron sobre esta práctica no sólo partieron de aspectos netamente médicos sino también desde juicios morales en donde se concibió esta práctica como la pérdida de valores morales y religiosos.

La ciudad de Medellín a principios del siglo XX era un centro urbano muy importante para los pueblos antioqueños que estaban a su alrededor, pues los habitantes del campo se vieron deslumbrados por la intensa y dinámica vida social; razón por la

⁷⁴ Ibid., p. 209.

⁷⁵ Ibid., p. 210.

cual fueron emigrando a la capital antioqueña, ayudando a que Medellín se convirtiera en el principal centro Industrial, comercial, educativo y cultural de la región.⁷⁶ Paralelo al crecimiento de la población antioqueña se dio la proliferación de la prostitución, esto permite deducir que la aparición o aumento de la prostitución en un lugar determinado siempre estuvo asociado al crecimiento de una ciudad, a su proceso de industrialización, urbanización y modernización.

La gran migración de las mujeres en comparación con los hombres se debió a que en las pequeñas propiedades campesinas alrededor de Medellín, las familias trabajaron en actividades productivas del campo las cuales eran acaparadas por los hombres de familia dejando a las mujeres en faenas domésticas y actividades no lucrativas. Estas mujeres atraídas por el sueño de la gran ciudad y desafiando la autoridad paterna decidieron migrar a las ciudades principales descreetadas por lo que les podían ofrecer: luz eléctrica, teléfonos, calles, grandes edificios, ferrocarril, teatro, bares, café, cine etc.; características que atraían a cualquiera.⁷⁷

El problema al que se enfrentaban estas mujeres inmigrantes campesinas era la dureza del trabajo obrero y la condición de mujeres solas, el primer gran reto que debieron superar fue encontrar donde vivir con el precario salario que ganaron, dicho salario era 75% más bajo que el de los hombres. Esta situación obligó a muchas mujeres inmigrantes a ejercer la prostitución de manera eventual para poder completar sus ingresos y poder sobrevivir. Cuando no conseguían trabajo de obreras se vieron forzadas a tomar el trabajo de empleadas doméstica. Es por eso que la existencia de la prostitución en Medellín se justificó como el resultado de las duras condiciones económicas que padecieron las mujeres y no como una

⁷⁶ REYES, Catalina. La Condición femenina y la prostitución en Medellín durante la primera mitad del siglo XX. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, p 220.

⁷⁷ *Ibíd.*, p. 222.

consecuencia del vicio y la depravación cómo era calificado este oficio desde el discurso religioso y moral.⁷⁸

El barrio Guayaquil al inicio del siglo XX fue considerado un barrio próspero dónde habitaron los mejores ciudadanos, sin embargo con el tiempo fue perdiendo el carácter de barrio elegante para convertirse en una especie de puerto seco de la ciudad, considerado así por su cercanía a la plaza de mercado y a la estación del ferrocarril; el ambiente de este barrio propició la expansión de almacenes, hoteles y cantinas. Dentro de las actividades de ocio que realizaron los hombres de Medellín pudo encontrar una semejanza con los de Roma antigua, los hombres de ambas ciudades disfrutaron de los baños públicos. En el caso de Medellín, acudían a ellos para el baño semanal, ya que en sus casas este tipo de espacios no existían y menos las normas higiénicas que en ellos podrían disfrutar; estos lugares se encontraron casi siempre en el centro de la ciudad, estuvieron dotados de pozos de agua caliente, en los que se disfrutó, al calor del Brandy, el placer de la música y una buena compañía femenina, un baño.⁷⁹

En cuanto a la reglamentación existente en Medellín sobre la práctica de la prostitución femenina se debe decir que también estuvo a cargo del *Código de Policía de 1912*. En esta ciudad existían dispensarios venéreos para atender a las personas contagiadas por este tipo de enfermedad. El dispensario tuvo la responsabilidad de pedir a las mujeres públicas los certificados de salubridad que debían renovarse cada mes.

Como ya se mencionó, el principal papel de la prostitución fue el de satisfacer los bajos deseos de los hombres. Estos deseos se vieron reflejados durante el tiempo de espera y contención antes del matrimonio y después se expresaron en la insatisfacción sexual del mismo. Por eso las mujeres públicas fueron las encargadas

⁷⁸ *Ibíd.*, p. 224.

⁷⁹ *Ibíd.*, p. 235.

de iniciar al hombre en el aspecto sexual, para proteger a las buenas mujeres que se guardan para su futuro esposo.

Después del matrimonio las prostitutas continuaron cuidando de la honra y pureza de las mujeres casadas, pues el papel de esposa estuvo regido por el ideal de mujer pura asociado al católico modelo de la Virgen María, garantizando de esta forma la salvación de su esposo y la de toda su familia. Ya que el sexo en el vínculo familiar del matrimonio tuvo como única función la reproducción y extensión de la familia y no el del placer o la satisfacción. Como los hombres respetaban el papel que su esposa cumplía siguiendo los lineamientos de la Iglesia Católica, desbordaban sus placeres lujuriosos con las mujeres públicas.⁸⁰

Las características antes mencionadas, se vieron reflejadas tanto en la cultura de la sociedad antioqueña, como en la de los habitantes de Bogotá. En ambas se percibió la existencia de una doble moral sexual, que separaba el amor que un hombre podía sentir por su esposa del placer sexual que podía ofrecerle una prostituta.

Para finales del siglo XX Barranquilla era el puerto más importante del país ya que fue un paso obligado para quienes tenían como destino la capital de la república. Y como se ha visto hasta el momento, en las otras ciudades principales, en este lugar también se ejercía la práctica de la prostitución. Las mujeres públicas se encontraban en las tabernas que formaban parte del entorno social y recreativo para el sexo masculino, estas mujeres de vida licenciosa se sumergían en la vida nocturna como meseras de las cantinas o en su defecto merodearon afuera de los establecimientos a la espera de sus clientes. Los servicios de prostitución se

⁸⁰ *Ibíd.*, p. 218.

prestaron en sus propias viviendas y en cualquier momento de la noche estuvieron dispuestas abrir las puertas de su casa a un hombre bajo los efectos del alcohol.⁸¹

La ciudad de Barranquilla no fue la excepción al fenómeno de migración que se presentó en todo el país, pero a diferencia de las otras dos ciudades barranquilla tuvo la característica de puerto, por eso las migraciones no sólo eran personas provenientes de varias partes del país si no también extranjeros, dentro de los cuales se encontraron mujeres de “vida alegre” que buscaban expectativas diferentes en esta ciudad. Las mujeres provenientes del interior del país o de las ciudades costeras eran personas que arribaban a Barranquilla buscando formas diferentes de supervivencia, que tuvieron las mismas características ya expuestas de las migrantes de Medellín y Bogotá; eran mujeres pobres, adolescentes, que pasaron por algún tipo de situación deshonrosa, violación, maltrato o abandono. Estas mujeres al no encontrar actividades que les permitiera la supervivencia digna se vieron obligadas a seguir el camino de la prostitución o el de sirvienta. Ya que las pocas mujeres que trabajaron de obreras fueron sometidas a largas jornadas de trabajo que no eran compensadas con un salario digno, pues a la vista de la sociedad no merecían respeto ya que no estaban bajo la tutela de un hombre.⁸²

Las autoridades de esta ciudad también dedicaron tiempo para reglamentar la prostitución y cuidar las buenas costumbres ya que al no poder controlar el fenómeno se debía regular; con este propósito crearon una junta de censura que tenía la función de supervisar las presentaciones de espectáculos, obras de teatro y películas para que sus mensajes no atentaran contra la moral pública.

Dentro de La regulación que se dio en Barranquilla para estas mujeres en 1920 se encontró: la asistencia diaria en la mañana y en la tarde a la Oficina de Higiene y

⁸¹ VOS OBESO, Rafaela. La prostitución en Barranquilla. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. p 247

⁸² *Ibíd.*, p. 257 – 259.

Salubridad para practicar el examen en la sala de profilaxis venérea, y la constante información por parte de las mujeres al inspector de sanidad sobre algún tipo de enfermedad para que fueran remitidas al dispensario e iniciar su tratamiento.⁸³

El control para contrarrestar las enfermedades venéreas se extendió haciendo énfasis en las campañas de higiene pública, ya que Barranquilla se estaba consolidando cada vez más rápido como una de las principales ciudades de Colombia las autoridades vieron la necesidad de intensificar las campañas contra las enfermedades de transmisión sexual, como resultado de esta intención las autoridades empezaron a exigir las patentes de funcionamiento a los establecimientos públicos, tanto a las casas de lenocinio, como academias de baile, bares y cantinas. Así mismo se exigió la carnetización de las “mujeres de vida alegre” para que pudieran ejercer el oficio de la prostitución, este carnet debía renovarse mensualmente.⁸⁴

Los burdeles eran considerados por los hombres de Barranquilla con un refugio de esparcimiento en dónde se reunieron policías, soldados, marineros, mecánicos, oficiales del ejército y hombres del común, fueron espacios de socialización, de confidencia y sosiego, gracias a que las prostitutas no sólo ofrecieron favores carnales sino que también eran acompañantes en momentos particulares. Aparte de las casas de lenocinio el ejercicio de la prostitución también se practicó en las academias de baile, en los bares, cantinas y salones de billar que no sólo eran lugares para tomar y jugar sino espacios de entretenimiento en los que se podía disfrutar de los servicios sexuales de las meseras.⁸⁵

En definitiva, en la segunda mitad del siglo XX, la sociedad colombiana experimentó numerosas y profundas transformaciones en todos los ámbitos. Dentro de estas

⁸³ Ibíd., p. 262.

⁸⁴ Ibíd., p. 267.

⁸⁵ Ibíd., p. 271.

transformaciones la actividad sexual que ejerció la mujer pública, determinó la necesidad de implementar dentro de la sociedad, una reglamentación entorno al oficio de la prostitución, con el fin de controlar y regular aquellos comportamientos sociales, que se encontraban al margen de los códigos de conducta socialmente admitidos pues estaban perjudicando la salud, la higiene y la moral de la población.

Por esta razón los esfuerzos de las autoridades por cuidar y velar por el bienestar de la población se caracterizaron por compartir fundamentos educativos, médicos y policiales. Dentro de las acciones educativas se implementaron acciones para separar las enfermedades venéreas de las concepciones religiosas, pues este era uno de los mayores motivos que impedía su control médico e higiénico. El propósito de estas campañas era el mejoramiento de la raza, pensado desde un problema que debía atender el estado que comprometía a la población en conjunto y que se desarrollaba desde la asistencia social y la higiene social, la primera dirigida a las personas contagiadas y la segunda entendida como acciones preventivas, profilácticas que controlaban la generación y multiplicación de la enfermedad, en una labor de proteger la nacionalidad y la raza. Estas disposiciones en la normatividad a nivel nacional se observaron en la salud pública por medio de la Clínica Antivenérea y el control del servicio de sanidad, y en la policía por medio del control y vigilancia del comportamiento y el control de uso del espacio público.

Capítulo III: Normatividad y reglamento: La prostitución en Cali en la década de 1930

En el anterior capítulo se abordó las prácticas sociales y gubernamentales en las que se vieron incluidas las mujeres públicas de ciudades como Bogotá, Medellín y Barranquilla. Los acontecimientos que se desarrollaron en torno a este oficio siempre estuvieron acompañados de la preocupación existente por la degeneración del ser, tanto en las características morales, como en las físicas; esta preocupación llevo a los agentes de control de las ciudades a tomar medidas para regular esta práctica.

Como se mencionó anteriormente, los gobiernos locales en las ciudades de Colombia, implementaron medidas en relación a la higiene y sanidad, entre otras pautas de control y orden. Ahora teniendo en cuenta lo trabajado, es de interés estudiar la manera en que se llevó a cabo esas formas de control de la prostitución en la ciudad de Cali en la década de 1930.

3.1 El contexto social: la Cali de 1930

En medio de las transformaciones que tuvieron lugar a finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, la ciudad de Cali atravesó por varios cambios en dirección a la modernidad, estos cambios permitieron apreciar mutaciones importantes de los habitantes de la ciudad que reflejaron nuevos códigos culturales y una ruptura con los antiguos valores señoriales. La principal actividad económica que se desarrolló en 1850 fue la agropecuaria, actividad que permitió a Cali ser una aldea modesta, en donde su vida cotidiana se caracterizó por ser patriarcal, parroquial y por tener una severa moralidad católica.⁸⁶

⁸⁶ VÁSQUEZ BENÍTEZ, Edgar. Cali en la primera mitad del siglo XX: mentalidades y sensibilidad. En: JIMÉNEZ, Wilson. Historia de Cali, siglo XX. Santiago de Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 2012. p. 27-49.

Para las últimas décadas del siglo XIX se reactivó la economía en la región vallecaucana, el Quindío con sus demandas de ganado, aguardiente, y algunos productos agrícolas incentivo la producción y el mejoramiento de las haciendas, lo que ocasionó la formación de grupos comerciantes paisas y caucanos, empresarios y sociedades dedicados a la importación y venta en la región de manufacturas, que trajeron consigo el cambio en los gustos de la élite caleña.

Más adelante el empresariado colonial y los dirigentes locales lograron por medio de esfuerzos asociados y presiones al gobierno nacional el transporte fluvial con barcos a vapor por el Río Cauca y la construcción del Ferrocarril del Pacífico. Por lo que la exportación del café se reorientó por la fluvial del Río Cauca y luego por la vía férrea a Buenaventura. Esta fase de integración comercial permitió la inmigración y mejoró la actividad económica de la ciudad, trajo cambios en la vida cotidiana de los caleños, en su manera de pensar, sentir y comportarse a comienzos del siglo XX. El mejoramiento de la economía permitió nuevos espacios de esparcimiento como negocios, almacenes, hoteles y diversiones incorporadas a la vida cotidiana de los caleños como bares, cantinas y nuevas tecnologías de la comunicación que en muchos casos atentaron contra la moral y las buenas costumbres.

Los espacios de diversión para los sectores populares, fueron las plazas y los parques, en donde se podían oír las retretas de las bandas municipales y disfrutar de juegos mecánicos como los carriles y las ruedas de Chicago, también se podía comer en las fritanguerías y disfrutar de una jornada familiar. Los circos, las ferias itinerantes, las corridas de toros, el boxeo, las peleas de gallos, el fútbol, el béisbol, los reinados de belleza en la fábrica, el cine y las salas de baile fueron también otras formas de diversión. Los sectores populares encontraron en los desfiles de bandas de colegios y en ceremonias religiosas como el bautismo, la primera comunión, el matrimonio y en los desfiles una atracción popular, ya que eran interrupciones de la cotidianidad, que involucraban la participación de la comunidad. Para la élite caleña, los lugares de entretenimiento como las cantinas y bares eran motivo de

preocupación, ya que estos sitios de diversión popular se entremezclaron con las viviendas de clase alta.

Entre 1930 y 1940 la composición social de la ciudad se transformó significativamente y con ella las diferencias entre los núcleos populares y la burguesía se hicieron más radicales. Los colonos y los campesinos conformaron los primeros barrios populares y junto con los exiliados migrantes consolidaron el paisaje poblacional urbano de Cali, caracterizado por una población popular y multiétnica.⁸⁷ Frente a esta situación los dirigentes de la ciudad centraron su atención en la industrialización, el desarrollo urbanístico y el aumento poblacional. Otra preocupación de las élites gobernantes, fue la gran población migrante de obreros que llegó a vincularse al sector industrial, su principal interés fue entonces velar por la alfabetización, la higiene y el control del tiempo libre.

Paralelo al proceso de industrialización el ideal de progreso y modernidad, contribuyó a la construcción de un proyecto higienista que conllevó a cambiar hábitos y costumbres por nuevas actitudes de acuerdo a la vida moderna. Todo este proceso hacia la modernización hizo necesario replantear nuevos valores y sensibilidades controladas por las autoridades, la familia, la escuela y la iglesia.⁸⁸ Dentro de este contexto social, se estudia el discurso oficial que se dio en torno al control del oficio de la prostitución a principios del siglo XX en Cali, el cual fue acogido por las mujeres públicas y por los establecimientos en donde se daban estas prácticas.

⁸⁷ ARIAS ORTIZ, Liliana. Ciudad mutante: transiciones culturales en Cali durante la segunda mitad del siglo XX. En: JIMÉNEZ, Wilson. Historia de Cali, siglo XX. Santiago de Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 2012. p. 419- 435

⁸⁸ AGUDELO GRAJALES, Diego. La Iglesia Católica en Cali durante el siglo XX: una presencia viva y desconcertante. En: JIMÉNEZ, Wilson. Historia de Cali, siglo XX. Santiago de Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 2012. p. 122- 143

3.2 Antecedentes sobre la regulación en Cali

Para la temporalidad de 1915-1934 en Cali la historiadora Laura Ávila⁸⁹ analiza el control al oficio de la prostitución a partir de las políticas que buscaron contrarrestar el peligro del contagio antivenéreo implementadas por la administración municipal, en donde la prostitución atentaba contra el orden establecido al perjudicar la sanidad de los hombres, por lo que el Estado debía proteger la salud y tomar medidas tanto políticas, como médicas para salvaguardar el bienestar de la sociedad.

La propagación de la prostitución por varios municipios como Cali, Buga, Palmira, Buenaventura y Cartago, puso por primera vez en evidencia la necesidad de un control oficial, que conllevó a la instalación de dispensarios gratuitos para el tratamiento de las enfermedades venéreas y sifilíticas. Estas enfermedades se combatían desde los medios morales, médicos y administrativos, los primeros se encargaban del orden social y de la intelectualización moral de las costumbres y hábitos sociales; los segundos giraban en torno a la atención de las personas contagiadas del mal venéreo, los tratamientos y las medicinas en torno al problema sanitario; los últimos se encargaban de la reglamentación.⁹⁰

La mejor forma de control desde el discurso oficial fue la profilaxis practicada desde el Dispensario Antivenéreo, que permitía un correcto funcionamiento del mismo y facilitaba a los agentes de policía el control sobre el examen, el registro semanal, el libro de matrículas y el libro de inscripción o registro, en donde se consignaba la dirección, el domicilio, el estado de salud y las mujeres enfermas.

Las mujeres públicas debían portar una patente firmada por el médico del dispensario para demostrar que estaban asistiendo a los exámenes y que no padecían de alguna enfermedad venérea, los agentes de policía fueron los

⁸⁹ ÁVILA, Laura. Del discurso a la práctica: control al peligro venéreo en Cali 1915 - 1934 Tesis de pregrado. Cali: Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de historia. 2008.

⁹⁰ ÁVILA, Laura. La corrupción de la carne: el oficio de la prostitución en Cali a comienzos del siglo XX. En: Historia de Cali siglo XX. Cali: Universidad del Valle, Gilberto Loaiza, 2012. p. 169- 189.

encargados de multar y arrestar a las mujeres y a los establecimientos que no cumplieran con las normas del Concejo Municipal de Cali.⁹¹ El discurso oficial suponía que con estas medidas de control las mujeres públicas retornarían a la conducta moralmente aceptada.

Las mujeres públicas de Cali, en la década de 1930 a 1940, disputaron con otros actores sociales un espacio para la habitación y trabajo, a partir de las demandas que se originaron por el establecimiento de un orden urbanístico en la ciudad.⁹² Las políticas gubernamentales se concentraron en crear una reglamentación (moral-política) que mantuviera dentro de la estructura social, ciertos valores (buenas costumbres), como fórmulas de control y sujeción, para evitar que dentro del uso cotidiano del espacio, se dieran perturbaciones en el orden público, amenazando, las nuevas formas de vivir, sentir, y apropiarse de la ciudad.

Lo anterior determinó, que se restablecieran dentro del perímetro urbano, la creación de “zonas de habitación” (tolerancia), para que residieran, los actores sociales (mujeres públicas), que por sus conductas sexuales y modos de vida, se encontraron fuera de los comportamientos socialmente admitidos. Por medio de esta disposición normativa se implementó dentro de la configuración del espacio político de la ciudad, la aparición de una zona “excepcional” para el disciplinamiento y vigilancia de mujeres públicas, un sector de llamados “pobres”.

A raíz de la delimitación de la zona de habitación de 1931, los diferentes actores sociales disputaron por la reglamentación que estableció este lugar para que las mujeres públicas ejercieran la prostitución, puesto que este era un sector residencial

⁹¹ ÁVILA, Laura. La prostitución en Cali a principios de siglo XX: un problema de grandes dimensiones para la salud y la higiene. *En: Prospectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*. 2011, No. 13, 247 – 256.

⁹² ÑAÑEZ, Luz. & LENIS, Paola. Las disputas de las "putas": Espacio de tensión que cimentó una subjetividad ciudadana, para el reconocimiento de sus derechos Cali 1930-1940. Tesis de pregrado. Cali: Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de historia. 2009.

y comercial. Para ello se decretaron medidas de control y vigilancia sobre este espacio a través de la producción de normas: reglamentación, prohibicionismo y abolicionismo.

En la ciudad de Cali este un conjunto de normas y reglas que determinaron las medidas de control y vigilancia a las que las mujeres públicas debían acogerse se difundieron desde las leyes, acuerdos, artículos y resoluciones que decretaron el Concejo Municipal, la Clínica Municipal, la Personería Municipal, por medio de la Gaceta Municipal y la Asamblea Departamental del Valle, el Departamento Nacional de Higiene, la Dirección Departamental de Higiene, por medio de la Gaceta Departamental.

3.3 Reglamentación a la prostitución desde la Gaceta Municipal

Para mencionar toda la reglamentación dispuesta para las mujeres públicas por medio de la *Gaceta Municipal* en la década de 1930, es importante traer a colación la legislación que se encontraba funcionando antes de ese momento. El *Acuerdo No 39 de 1925*⁹³ menciona que toda mujer que sea considerada publica estaba en la obligación de presentarse en la oficina de la *Clínica Antivenérea*, para hacerse inscribir en el libro de registro, este procedimiento constaba en anotar su edad, estado civil, domicilio y nacionalidad, indicando además la profesión y oficio que haya ejercido anteriormente, esta información estaría acompañada del retrato de la mujer.

Esta inscripción tenía el valor de 1 peso y podía realizarse en las oficinas del Dispensario o las mujeres públicas sujetas a inscripción, solicitar que su reconocimiento sea practicado en su domicilio, por el médico del Dispensario quien tendrá derecho al cobro de sus honorarios, por este servicio. El dinero recaudado

⁹³ Acuerdo No 39 de 1925, Archivo Histórico de Cali (en adelante AHC), Gaceta Municipal, año 16, No. 351, Enero 7 de 1925, p. 2795 - 2796.

se destinaría al mejoramiento del dispensario y la mujer que no la hiciera voluntariamente sería obligada por medio de notificaciones, apremios legales, multas, o arrestos etc., que imputarían los funcionarios de policía; la vigilancia de estas mujeres estaría a cargo de los agentes ordinarios de seguridad y la denuncia de acciones indebidas por la declaración juramentada de dos testigos ante la respectiva autoridad.

Las mujeres públicas que se encontraran matriculadas en este registro tenían la obligación de mantener actualizada su información de domicilio; también debían someterse semanalmente a un examen médico en el que se determinaría su estado de salud; de estar enfermas y en periodo contagioso serán aisladas en los salones de la clínica y allí permanecerán en tratamiento, hasta la cesación del periodo contagioso. La única autoridad competente para dar razón del estado de salud de cada mujer será el médico del Dispensario, por medio de una cartilla que cada una portará con su retrato e identificación, en la que se manifieste su condición actual y estará en la obligación de exhibir a quien lo solicite; en ningún caso podrá aceptar el médico del Dispensario certificados de salud, que otros médicos hayan expedido a las mujeres públicas y solo él les podrá autorizar la compra de medicamentos antisépticos para su uso personal.

Cada examen realizado en el Dispensario tendrá el costo de veinticinco centavos y al igual que la inscripción, el recaudo por estos servicios se aplicará totalmente al servicio y mejoramiento del Dispensario. El servicio de hospitalización de las mujeres enfermas, será reglamentado por el médico jefe del Dispensario, quien procurará hospitalizar el mayor número de mujeres, para ello utilizará libretas en las cuales apuntará las observaciones para su hospitalización, tratamiento y salida del hospital, la hospitalización será prolongada hasta que el periodo de contagio de la enfermedad haya cesado.

Se ha observado que este acuerdo no solo decreta normas para las mujeres públicas, su alcance incluye también a los establecimientos en los que se realizaba

este oficio. Para permanecer en un cabaret o vivir en un burdel, la mujer publica debía de poseer una patente que certificara su sanidad, de igual forma estos establecimientos debían asegurarse que ellas portaran dicha patente, puesto que si permitían la entrada o permanencia de mujeres publicas sin ella, se verían obligados a pagar una multa de \$25.00 a \$50,00. Para cumplir esta norma el Alcalde, los Inspectores y Agentes de Policía, tendrán derecho a exigir a las mujeres públicas, la cartilla respectiva en cualquier momento en los establecimientos antes mencionados. Por otra parte el Dispensario Antivenéreo también se vio incluido en la normativa expedida en el acuerdo, en ella se determina que cargos, funciones, deberes y atribuciones pertenecen a los empleados. También se menciona bajo qué condiciones se deben atender tanto a las mujeres públicas como a los obreros y personas pobres domiciliadas en la ciudad.

Para la temporalidad de 1930 seguía en vigencia el *Acuerdo 39 de 1925*, sin embargo el Concejo Municipal y el Servicio de Sanidad estaban atentos a los informes mensuales que el Dispensario antivenéreo publicaba, en donde daba cuenta de los procesos médicos llevados a cabo en este lugar, como registros, enfermedades, exámenes, tratamientos etc., por si se debía realizar algún cambio o ajuste al acuerdo vigente.

Más adelante, el Concejo Municipal promulga el *Acuerdo No 1 de 1931*⁹⁴ en el que se estipulan los impuestos y contribuciones que se cobraran en el Municipio de Cali para el año en curso, dentro de ellos el Servicio de Sanidad incluye los cobros para las mujeres públicas en el Dispensario, estos se realizaran en conformidad a la clasificación de la mujer pública: las de primera clase pagarán por matrícula semestral tres pesos, las de segunda clase dos pesos y las de tercera clase, un peso; por otra parte el examen semanal también se cobrara según la clasificación, las de primera clase un peso, de segunda clase cincuenta centavos y tercera clase veinticinco centavos. Las mujeres públicas consideradas de primera clase

⁹⁴ Acuerdo No 1 de 1931, AHC, Gaceta Municipal, año 21, No. 476, Marzo 31 de 1931, p. 479 - 489

correspondían a las extranjeras, de segunda clase eran las mujeres nacionales que tenían calzado y de tercera clase fueron aquellas mujeres nacionales que no poseían calzado.⁹⁵

La normatividad mencionada hasta este momento deja ver la preocupación existente de los entes gubernamentales por la salud de la población. El tener un registro y control de las mujeres públicas garantizaba de cierta manera que la propagación de las enfermedades venéreas fuera poca, la exigencia del examen semanal y la obligatoriedad de la cartilla y la patente de sanidad reforzaban este propósito. Esta labor médica se complementaba con el control y vigilancia de los inspectores, agentes de policía y agentes ordinarios de seguridad.

Además de la preocupación por la salud de la población también existía un interés por el cuidado y protección de la moralidad ciudadana, el reflejo de este planteamiento se puede observar en las disposiciones del *Acuerdo No 38 de 1931*⁹⁶ en donde se establecía el perímetro para la habitación de mujeres públicas. La zona señalada para dicho propósito estaba comprendida entre las siguientes calles y carreras: de la carrera 10a cruce con la calle 14a. a dar con la calle 17a.; de esta calle hacia el Sur hasta la carrera 16a.; de esta carrera hacia el Occidente hasta dar con la calle 14a. y de esta calle hacia el Norte hasta encontrar la carrera 9a.; queda también incluida la calle 14a. entre carreras 9a. y 10a.

A partir de la publicación de este acuerdo las mujeres públicas tenían un plazo de 30 días para trasladarse al lugar indicado en caso de no habitar actualmente la zona. De no acatar las disposiciones vigentes incurrirían en una multa de quince pesos convertibles en arrestos cada vez que fueran requeridos para la desocupación respectiva después del plazo señalado, requerimiento que debe ser hecho por la autoridad competente.

⁹⁵ ÑAÑEZ, Luz. y LENIS, Paola, Op. cit., p. 51.

⁹⁶ Acuerdo No 38 de 1931, AHC, Gaceta Municipal, año 21, No. 486, Octubre 31 de 1931, p. 578.

De igual manera los establecimientos dedicados a esta práctica también debían acatar la nueva distribución de espacio público y trasladarse a la zona permitida, en caso de dar sus casas en arrendamiento a mujeres públicas en lugares no autorizados, después de la vigencia de este acuerdo, incurrirán en una multa de quince pesos oro cada vez que lo hicieren. Adicionalmente a estas disposiciones el Alcalde Municipal procederá a trasladar la inspección de Policía al barrio del Calvario o al barrio Sucre, en el sitio donde mejor convenga a los intereses del público, para que la ciudadanía se sienta protegida.

Para el siguiente año se puede observar que los impuestos y contribuciones a los que se ven comprometidas las mujeres públicas siguen estando vigentes. El *Acuerdo No. 41 de 1931*⁹⁷ decreta que para 1932 las mujeres públicas deben seguir pagando la matrícula y examen según la clasificación de las tres categorías. Ese mismo año el Concejo Municipal reforma los *Acuerdos No 39 de 1925 y 41 de 1931* por medio del *Acuerdo No. 12 de 1932*⁹⁸ en donde se proclama que el examen semanal sanitario, será obligatorio sin excepción alguna para todas las mujeres que ejerzan la prostitución, las que deberán concurrir precisamente a la Clínica Antivenérea para someterse a dicho examen.

La clasificación de las tres categorías de mujeres públicas y sus respectivas contribuciones quedan así: Las de primera, pagarán dos (\$ 2.00) pesos por matrícula semestral y cincuenta centavos (S 0.50) por examen semanal; Las de segunda, pagarán un peso (\$ 1.00) por matrícula semestral y veinticinco centavos (\$ 0,25) por examen semanal; y las de tercera, tanto la matrícula como el examen serán gratuitos. El dinero recaudado por estos servicios no ha cambiado de propósito, seguirá siendo destinado al sostenimiento de la Clínica.

Asimismo el médico jefe de la Clínica también tiene nuevas obligaciones divulgadas en este acuerdo, deberá abrir una consulta diaria de dos horas para atender y tratar

⁹⁷ Acuerdo No 41 de 1931, AHC, Gaceta Municipal, año 22, No. 489, Enero 25 de 1932, p. 606.

⁹⁸ Acuerdo No 12 de 1932, AHC, Gaceta Municipal, año 21, No. 492, Abril 25 de 1932, p. 578.

a los hombres pobres que padezcan de enfermedades venéreas y que soliciten sus servicios, esta consulta será gratuita. Y por lo que se refiere a los reconocimientos a domicilio por el médico jefe del Dispensario quedan prohibidos y todo tratamiento deberá ser siempre en la Clínica.

En el año de 1933 el *Acuerdo No 1 de 1933*⁹⁹ refuerza lo antes propuesto, menciona nuevamente que el examen semanal es obligatorio y que debe realizarse en la clínica Antivenérea; la clasificación de las tres categorías y retribuciones municipales de las mujeres públicas sigue vigente y sin modificación; los fondos seguirán siendo destinados al sostenimiento de la clínica; la consulta de hombres pobres con enfermedades venéreas sigue siendo gratuita.

Para mayo de ese año el Concejo Municipal expide el *Acuerdo No 8 de 1933*¹⁰⁰ en el que se crea la unión de las instituciones conocidas con los nombres de Clínica de Maternidad, Asilo de Indigentes y Clínica Antivenérea en un establecimiento único que se denominará de *Asistencia Publica <Municipal>*, el cual tendrá anexo un pabellón de emergencia para enfermedades infecto-contagiosas. Este establecimiento será administrado por la Comisión de Higiene y Beneficencia del Concejo, presidida por el médico de sanidad y asesorado por los médicos de las diversas dependencias y los servicios que se presten serán absolutamente gratuitos.

Tanto las salas para el servicio de maternidad como las de la Clínica Antivenérea serán atendidas cada una por un médico Jefe, nombrado por el Concejo, y los demás servicios por el médico de Sanidad Municipal, la Junta Administradora de acuerdo con el médico de la Clínica Antivenérea, podrá establecer puestos de emergencia en los lugares adecuados, para atender a los exámenes y tratamientos de urgencia. Frente a esta disposición se puede observar que la Clínica Antivenérea une sus servicios a los de la Clínica de Maternidad y Asilo de Indigentes y empiezan

⁹⁹ Acuerdo No 1 de 1933, AHC, Gaceta Municipal, año 23, No. 497, febrero 20 de 1933, p. 797.

¹⁰⁰ Acuerdo No 8 de 1933, AHC, Gaceta Municipal, año 23, No. 498, mayo 31 de 1933, p. 816

a funcionar juntas en el mismo espacio, ofreciendo servicios a las mujeres públicas y a los indigentes; grupo dentro del cual una vez fueron catalogadas.

El siguiente año se puede observar que los impuestos y contribuciones a los que se ven comprometidas las mujeres públicas siguen estando vigentes. El *Acuerdo No. 35 de 1933*¹⁰¹ deroga los *Acuerdos No 39 de 1925* y *12 de 1932*, y decreta que para enero de 1934 y en adelante, las mujeres públicas inscritas o que se inscribieren en el libro de registro, deben renovar su matrícula cada tres meses; los costos de esta matrícula siguen siendo determinados por las tres categorías; para las de primera categoría \$3.00, las de segunda categoría \$2.00 y las de tercera categoría \$ 1.00.

Los derechos de matrícula se pagarán en la Tesorería Municipal, quien entregará al médico de la Clínica, las libretas, en ejemplar triplicado, para asentar las matriculas respectivas, en dichas libretas se anotará el nombre de la mujer, su categoría, el número y el valor de la matrícula; un ejemplar se entregará a la mujer inscrita, quien lo presentará a la Tesorería para el pago de su matrícula; otro se remitirá a la Tesorería Municipal y el original quedará en la oficina de la Clínica. Cabe resaltar que los servicios prestados en la Asistencia Pública Municipal, tales como exámenes o tratamientos serán gratuitos, pues la creación de este nuevo establecimiento trajo consigo beneficios para la población menos favorecida, lo único que deberá correr por cuenta de las mujeres publicas será el derecho a ejercer la prostitución, reflejado en la respectiva matricula como contribución al municipio. De las mujeres públicas inscritas en el libro de registro se formará una lista general, por triplicado, con el siguiente destino: Una para la Tesorería, otra para la Inspección Fiscal y la tercera con destino a la Alcaldía Municipal, con la intención de tener en control cuantas altas y bajas se presentan dentro de las mujeres públicas. Y quienes estén inscritas y ejerciendo la prostitución deberán fijar dentro de su habitación, en

¹⁰¹ Acuerdo No 35 de 1933, AHC, Gaceta Municipal, año 23, No. 502, marzo 5 de 1934, p. 900- 904

el lugar más visible, su respectivo carnet sanitario, pues si no cumplen con esta disposición el Alcalde le impondrá una multa, de dos a diez pesos, por cada vez.

Ese mismo año y por el *Acuerdo No 22 de 1934*¹⁰² se reorganiza el establecimiento de Asistencia Pública Municipal, se reglamenta la lucha antivenérea y se dictan medidas relacionadas con la prostitución. La lucha antivenérea deberá centralizarse, en el Municipio de Cali, en el Instituto Profiláctico Municipal, todo tratamiento que se practique en el Instituto será gratuito y a él tendrán derecho las mujeres públicas que concurran al registro, así como las personas reconocidamente pobres, de ambos sexos, que padezcan enfermedades venéreas. Los certificados de Sanidad que sean expedidos por médico graduados serán válidos, siempre que estén acompañados del respectivo examen bacteriológico. En el instituto no se hospitalizará ni se dará de alta ninguna enferma sin la orden previa del Médico Jefe.

Lo anterior permite concluir que el establecimiento dedicado a la prevención, control y tratamiento de las enfermedades venéreas toma nuevamente un carácter independiente al del establecimiento de Asistencia Pública Municipal pues es denominado de forma autónoma como Instituto Profiláctico Municipal; también se puede observar que el poder que tenía antes el médico jefe al ser la única autoridad con derecho de diagnosticar la sanidad se ve reducido, al aceptarse certificados de sanidad de otros médicos.

En este mismo acuerdo se expide una nueva reglamentación para la prostitución, pues no se promulgaba una nueva desde el *Acuerdo No 39 de 1925*. Dentro de esta reglamentación toda mujer que ejerza la prostitución de manera pública o encubierta, es considerada como mujer pública y tiene la obligación de presentarse al Instituto Profiláctico para hacerse inscribir en el libro de registro, para este propósito se levantará en una Inspección de Policía, la respectiva investigación sumaria acerca de la conducta y modo de vivir.

¹⁰² Acuerdo No 22 de 1934, AHC, Gaceta Municipal, año 23, No. 506, julio 16 de 1934, p. 954 - 955

Los inspectores de Policía procederán de acuerdo con el director del Instituto, en las diligencias de investigación de las mujeres que acusen como públicas. El director pasará a la Inspección de Policía respectiva, los datos que por intermedio de sus agentes obtenga sobre las mujeres sospechosas de ejercer la prostitución, para que dichos funcionarios procedan a levantar la investigación consiguiente en el menor término posible.

Las mujeres inscritas se proveerán de su correspondiente carnet de sanidad, dicho carnet tendrá el costo de un peso \$1.00 que ingresará mediante recibo a los fondos Municipales y será renovable cada tres meses. Para la inscripción al libro de registro, la mujer presentará dos retratos pequeños, uno de los cuales se adherirá al carnet respectivo y el otro a la hoja de inscripción. A partir del primero de julio del año 1934 las mujeres públicas no pagarán derechos de inscripción ni de examen. Quienes que no se inscriban voluntariamente, serán obligadas hacerlo por medio de notificaciones, apremios legales, multas, arrestos, que impondrán los funcionarios de policía.

Una vez inscritas, es su obligación dar aviso en la oficina del Instituto el cambio de domicilio, también deben de presentar su carnet de sanidad a quien lo solicite y fijar dicho carnet en un lugar visible de su habitación. Las mujeres públicas que exhiban cartillas de atestación sin el correspondiente retrato, tendrán una multa de cinco pesos la primera vez, y en caso de reincidencia pagarán una multa de veinte pesos, convertibles en arresto. Cuando dicho carnet este deteriorado o se encuentre extraviado, se deberá solicitar uno nuevo en el Instituto, pagar nuevamente su valor y anexar los respectivos retratos; el carnet debe tener el sello de la oficina y firma del médico autorizado.

Además de inscribirse en el libro de registro y exhibir el carnet, las mujeres públicas se encontraban en la obligación de presentarse a los exámenes respectivos en el Instituto Profiláctico, en caso de no hacerlo y no tener justificación, serán obligadas por medio de multas o apremios legales que impondrán las autoridades policivas.

Este examen se realizara una vez por semana con el propósito de identificar la sanidad de la mujer, pues si resulta enferma será reclusa en el Instituto, para su tratamiento respectivo y permanecerá allí hasta que el médico Jefe determine que no hay manifestaciones de infección.

De igual forma los dueños de cabarets, dancings, burdeles, cafés o establecimientos públicos que permitan la permanencia de mujeres públicas están en la obligación de exigirles la patente sana, quien no cumpla con esta determinación incurrirá en multas de \$25.00 a \$50.00. Por su parte, toda mujer que concurra a un prostíbulo tendrá que poseer patente sana para ser aceptada en dicho establecimiento. El Alcalde, Inspectores de Policía y agentes de Policía, quedan encargados de hacer cumplir la norma anterior, por lo cual tendrán derecho a exigir a las mujeres públicas la respectiva cartilla, en cualquier momento, en los establecimientos mencionados.

Se podría pensar que el certificado de sanidad fuera exclusivamente obligación de las mujeres públicas, pero no funcionaba de esa forma. Los dueños de casa, los propietarios de establecimientos, hoteles, restaurantes, cafés, pensiones, cantinas, debían de exigir ese certificado a las nodrizas, cargueras, cocineras, entreras, camareras, etc.¹⁰³, para constatar que no padecían de afecciones sifilíticas o venéreas en estado afectante, como en el caso de las mujeres públicas dicho certificado será expedido por un médico facultado o por el Instituto Profiláctico.

Entre el *Acuerdo No 39 de 1925* y el *No 22 de 1934* no se presentan diferencias abismales, pues en ambos se realizan prácticas como la inscripción al libro de registro, el porte del carnet con fotografía, la exhibición de dicho carnet, la constancia semanal a los exámenes, las normas que también deben acatar los establecimientos en donde se realiza esta práctica, las sanciones, multas o encarcelamientos como medida aseguradora para hacer cumplir la normatividad y los mismos agentes de control reconocidos en el Alcalde, Inspectores de Policía y

¹⁰³ Para ampliar esta información se puede remitir a la Resolución No. 20 de 1936, que encontrara más adelante en este documento, en el apartado de las disposiciones de la Gaceta Departamental.

agentes de Policía. Las pocas diferencias que se pueden reconocer en dichos acuerdos se dieron en su mayoría entorno al carnet, se realizó el cambio de cartilla por carnet y se empezó a regir un tiempo de renovación del mismo cada tres meses que antes no se aplicaba. Por otra parte los costos de la matrícula cambiaron en proporción a los años, para dejar de cobrarse al igual que los exámenes semanales en 1934. Para esta temporalidad, el único costo que debía asumir la prostituta para poder realizar su oficio era el cobro por su carnet.

Así como existía una reglamentación pertinente para la inscripción y seguimiento de las mujeres públicas, en el *Acuerdo No 22 de 1934*¹⁰⁴ también existía una para ser exoneradas de dicho oficio, lo que significa que ya no serían catalogadas como tal. Esta situación ocurría cuando estas mujeres contrajeran matrimonio; cuando lo solicitaran y se comprobara que se habían dedicado a trabajos honrados y llevaban una vida honesta. La solicitud se debía hacer ante la Alcaldía por medio de un memorial firmado por la peticionaria y acompañado de tres declaraciones de testigos idóneos, que bajo la gravedad del juramento testificaran que ella llevaba practicando una vida honesta, por lo menos durante de seis meses.

Sin embargo, frente a esta exoneración existía una normatividad muy rígida, lo que indicaba que en cualquier momento la mujer podía perderla, así que debía procurar no realizar ningún tipo de acción que pudiera ser malinterpretada como reincidencia de su anterior oficio. Para perder la exoneración bastaba con volver a la vida licenciosa, pues la reinscripción en el libro de registro sería automática, siendo para ello suficiente que la policía las encontrara en cabarets, bebiendo licores en puntos sospechosos o que se obtuvieran dos declaraciones de vecinos honorables que certificaran que la mujer nuevamente está entregada a la prostitución. Las diligencias de exoneración, eran enviadas al médico del instituto para su estudio, antes de que el Alcalde dictara la resolución respectiva; una vez dada esta

¹⁰⁴ *Ibíd.*, p. 954 – 955.

resolución el Alcalde lo comunicaría al Instituto para cancelar la inscripción en el libro de registro.

Al ser esta normatividad tan exigente, se entiende que el concepto de moralidad y buenas costumbres era muy importante para la sociedad caleña en esta temporalidad, y que una vez formada una mala reputación de sí, era muy difícil que el resto de la sociedad creyera en la inserción a las buenas costumbres, por ello los requisitos y acciones que debía procurar la mujer que deseaba dejar de ser considerada pública, debían ir en concordancia con todas las conductas bien vistas y por ningún motivo considerar siquiera hacer algo inapropiado.

Para los años siguientes y hasta 1940 se manejó la misma reglamentación vigente, adicional a eso en el *Acuerdo No 55 de 1934*¹⁰⁵ que dispone los impuestos y contribuciones que tendrán lugar en 1935; el *Acuerdo No 7 de 1936*¹⁰⁶ y el *Acuerdo No 62 de 1939*¹⁰⁷ se expone que se les cobrará a las mujeres públicas que se Inscriban en el instituto Profiláctico el carnet de sanidad por el que deben pagar la suma de un peso (\$1.00), dicho carnet será renovable cada tres meses hasta 1939, de ese momento en adelante la revocación se hará cada año. Con base en la información de las mujeres registradas en el instituto, el medico Jefe formará una lista general, por triplicado, con el siguiente destino: una para la Tesorería, otra para la inspección, fiscal y la tercera para la Alcaldía municipal, en la que se informara de las altas y bajas que se sucedan.

De igual forma en este lapso de tiempo se sigue solicitando que toda mujer que ejerza la prostitución este obligada a fijar en su habitación, en el lugar más visible su respectivo carnet sanitario, y que de no cumplir con esta disposición el alcalde le impondrá una multa de 2 a \$10 por cada vez. La policía municipal sigue siendo la

¹⁰⁵ Acuerdo No 55 de 1934, AHC, Gaceta Municipal, año 24, No. 511, febrero 28 de 1935, p. 1 – 9.

¹⁰⁶ Acuerdo No 7 de 1936, AHC, Gaceta Municipal, año 27, No. 519, julio 16 de 1934, p. 167, 175.

¹⁰⁷ Acuerdo No 62 de 1939, AHC, Gaceta Municipal, año 28, No. 553, p. 865.

autoridad competente para vigilar o denunciar cuando no se acata la reglamentación.

En 1938 y 1939 la dirección nacional de higiene procura que además de todas las disposiciones que se encuentran vigentes en ese momento se empiece a realizar una campaña de lucha antivenérea¹⁰⁸, que incluya consultas externas en el Instituto, un servicio de reclusión de enfermas venéreas y dos o más puestos profilácticos permanentes. Y que todas estas acciones se realicen en la nueva unidad sanitaria dispuesta para ese fin. Además de los servicios mencionados anteriormente esta unidad también se encargará del saneamiento rural, urbano e inspección domiciliarias; de la protección infantil y materna; de la medicina y odontología escolares; de realizar Campañas antivenéreas y campañas contra endemias tropicales; atenderá los casos de enfermedades epidérmicas; y prestara servicio de veterinaria y control de aguas y alimentos. Todas estas disposiciones se encuentran expresadas en los *Acuerdos No 2 de 1938 y 43 de 1938*.¹⁰⁹

Llegando a este punto es necesario hacer una recapitulación de lo expuesto anteriormente, se puede decir que la Gaceta Municipal fue el medio por el cual el Alcalde, el Concejo Municipal, la Clínica Municipal y la Personería Municipal realizaron la divulgación de las leyes, acuerdos, artículos y resoluciones que regularían el ejercicio de la prostitución. Esta regulación se basó en el control de la transmisión de enfermedades venéreas, mediante el uso del libro de registro, el carnet, el examen semanal sanitario y los castigos y sanciones que eran impuestos al no acatar la normativa.

También se vio la preocupación existente de las autoridades por preservar las buenas costumbres en cuanto se delimitó una zona de tolerancia para la práctica

¹⁰⁸ Para ampliar esta información se puede remitir a la Resolución No 66 de 1935 y Ordenanza No 33 de 1935, que encontrara más adelante en este documento, en el aparatado de las disposiciones de la Gaceta Departamental.

¹⁰⁹ Acuerdo No 2 de 1938, AHC, Gaceta Municipal, año 28, No. 536, p. 550 y Acuerdo No 43 de 1938, AHC, Gaceta Municipal, año 28, No. 542, p. 669

de este oficio y el estricto control y vigilancia al que se veía sometida una mujer pública que deseaba ser exonerada del libro de registro, para llevar una vida acorde a las buenas prácticas sociales.

Se debe proseguir este análisis con las disposiciones que dictaminaron la Asamblea Departamental del Valle, el Departamento Nacional de Higiene, la Dirección Departamental de Higiene, por medio de la *Gaceta Departamental*. En contraste de la continuidad cronológica que se pudo observar en la *Gaceta Municipal* se encuentra la *Gaceta Departamental*, pues al ser un órgano de difusión departamental la reglamentación del ejercicio de la prostitución femenina no mostro una secuencia como desearía el propósito de esta investigación, razón por la cual no se encontraran algunos periodos de tiempo

3.4 Reglamentación a la prostitución desde la Gaceta Departamental

La reglamentación de este oficio a nivel departamental se encontraba a cargo de los entes gubernamentales mencionados anteriormente, la Asamblea del Departamento del Valle funcionaba como ente regulador a través de las resoluciones y ordenanzas promulgadas para tal fin. La *Ordenanza N° 9 de 1934*¹¹⁰ ordena sobre asistencia pública la creación de una junta que se denomine Junta Departamental y Asistencia Pública, que tendrá dentro de sus funciones solicitar de la Dirección Nacional de Higiene las drogas que sean necesarias para la asistencia pública del Departamento, los dispensarios antivenéreos y demás instituciones de asistencia social y verificar el suministro de las mismas.

Dentro de los artículos de dicha ordenanza en relación a la lucha antivenérea se anuncia que será considerado como infracción policial el contagio de infección venérea que consiste en la transmisión por contacto sexual de alguna de las enfermedades conocidas como venéreas (blenorragia, sífilis y chancro blando), la

¹¹⁰ Ordenanza No 9 de 1934, AHC, Gaceta Departamental, año 24, No. 2170, abril 9 de 1934, p. 113 - 115

persona que transmita una enfermedad de esta clase, pagará una multa a favor del tesoro municipal, de cincuenta a doscientos pesos convertible en arresto que aplicará el Alcalde. Para que esta sanción sea ejecutada, la persona afectada debe interponer un denuncia, esta situación será comprobada por medio de un examen en el que intervendrá el respectivo médico. Si el resultado del examen es positivo tanto en la persona acusada, como en la ofendida, se puede determinar la responsabilidad de la persona acusada y dar trámite al castigo.

Con el propósito de cuidar la salud de la ciudadanía, esta ordenanza contempla la obligación que tiene todo enfermo venéreo de someterse a un tratamiento médico bajo la dirección de una persona calificada, y que de reusarse hacerlo será sometido a reclusión por el tiempo necesario para su curación en la cárcel, sin pasar esta de un año. En caso de que el enfermo fuere un indigente de la curación se hará cargo el municipio, pero se le mantendrá recluido hasta su completo restablecimiento. Lo anterior permite analizar un campo de acción que no se presentaba en las disposiciones de la Gaceta Municipal, pues el enfoque del peligro venéreo no solo está sobre las mujeres públicas, si no que abarca a la sociedad.

De igual forma esta disposición confiere derecho al jefe de policía de ordenar prudentemente el examen facultativo de los individuos que tengan conducta sospechosa, con la denuncia de cualquier persona honorable, que puede permanecer en secreto. En caso de que la persona denunciada fuera una mujer, a ella no se le ordenará el examen, a menos que sea reconocida como ramera. La persona que estuviera en contra de practicarse este examen será castigada con una multa de diez a cien pesos (\$ 10,00 a \$ 100,00).

La presente normativa no solo tiene presente a las mujeres públicas que habitan dentro del perímetro de las ciudades, también contempla obligaciones y restricciones para las personas que desean entrar al departamento; para ello se estipula que los tripulantes de los barcos en los puertos del Departamento no podrán permanecer en tierra sin un certificado de salud, expedido por el médico del barco

o por el de sanidad en el puerto, de lo contrario serán reclusos hasta el momento del despacho del barco. De igual forma se establece que la mancebía o persona que entre sin el certificado, deberá asumir una multa de diez a cincuenta pesos y permanecer reclusa hasta el pago o hasta pasados cincuenta días. Si además el tripulante padeciere de enfermedad venérea será castigado con un año de reclusión.

En cuanto a la inscripción de las mujeres públicas esta ordenanza explica que se debe realizar mediante la acción de un relato y juramento, que permita corroborar la práctica de este oficio, para poder hacer la justa imputación; una vez esta información este validada, a interesada únicamente hará los gastos de retrato y carnet que la inscripción demande, ya que los municipios tienen prohibido el cobro de derechos de inscripción y examen en los dispensarios antivenéreos. En lo que se refiere a los dispensarios antivenéreos, estos deberán atender la curación de personas enfermas que no hallándose inscritas, soliciten ese servicio, sin que la prestación implique una inscripción.

Los municipios que deseen recibir el auxilio del que trata esta ordenanza, deberán expedir primero acuerdos sobre reglamentación de la prostitución, que deben ser aprobados por la Dirección Departamental de Higiene.

Lo expresado hasta aquí supone que los métodos de control que utilizaba el Concejo Municipal de Cali y la Asamblea Departamental del Valle estaban en concordancia, sin embargo la Asamblea Departamental promovía una reglamentación en la que el peligro de contagio venéreo no recaía solamente en las mujeres públicas.

Para el año de 1935 el Departamento Nacional de Higiene divulga la *Resolución No 66 de 1935*¹¹¹ en la cual respalda la reunión de una conferencia nacional

¹¹¹ Resolución No 66 de 1935, AHC, Gaceta Departamental, año 25, No. 2229, abril 13 de 1935, p. 123

antivenérea, pues se considera que es necesario aprovechar la experiencia sobre la lucha antivenérea que han creado los diferentes institutos profilácticos y de higiene social departamentales que se han dedicado en Colombia a esta campaña, pues hasta el momento esta lucha se ha realizado en el país por medio de esfuerzos aislados, de departamentos y municipios, que no se han sometido a un plan uniforme, como tampoco a una vigilancia nacional. Por lo antes mencionado es indispensable dictar normas para la lucha antivenérea, que permitan extenderla a toda la nación y por medio de las cuales se procure obtener una cooperación eficaz de las diversas entidades oficiales entre sí.

En consecuencia el Director Departamental de Higiene del departamento del Valle debe asistir a la conferencia nacional antivenérea que se instalará en la ciudad de Medellín el día 22 de abril e indicar como programa de labores de la mencionada conferencia, el estudio de los siguientes puntos: una campaña educativa popular que comprenda la educación del niño, del adolescente y del adulto, en materias sexuales, morales y antivenéreas; la Profilaxis antivenérea que explique las medidas que deben recomendarse y que son los puestos profilácticos; una campaña educativa profesional, en donde haya una preparación de médicos para poder extender la campaña a todo el país; la Legislación venérea; el problema de la prostitución y estudiar las medidas más convenientes al respecto; la unificación de los sistemas en los centros de tratamiento con el fin de darles a todos la misma organización científica; y fomentar la creación de centros venereológicos en las poblaciones de más de 10.000 habitantes.

Además de la asistencia y la propuesta de estudio en los temas antes mencionados, es obligación del Departamento de Higiene del Valle ayudar en la convocatoria de todos los Directores Departamentales de Higiene del país para que asistan a dicha conferencia, también está dentro de su deber autorizar al señor Director del Instituto Profiláctico de Medellín para que, de acuerdo con el Director Departamental de

Higiene de la misma ciudad, hagan las invitaciones que se juzguen necesarias o convenientes para el mayor éxito de las labores de la conferencia.

El hecho de que en el país se realizará la primera conferencia nacional antivenérea permite confirmar lo que se expuso en el anterior capítulo, que el fenómeno de la prostitución estaba relacionado con la ola migratoria que acontecía en paralelo a nivel nacional. Esta situación también sugiere que el oficio de la prostitución era un acontecimiento que debía empezar a ser reglamentado desde la unidad nacional, pues al compartir los conocimientos adquiridos hasta el momento, la propagación de las enfermedades venéreas sería disminuida radicalmente.

Continuando con este año la *Ordenanza No 33 de 1935*¹¹² organiza la lucha contra las enfermedades venéreas, con este propósito se organiza la creación de una Junta Departamental de higiene social, que funcione en la capital del Departamento, integrada por el: el Director Departamental de Higiene, quien será su presidente; el Director de Educación Pública; y el jefe del Instituto de higiene, que en desarrollo de lo dispuesto en la presente ordenanza, se organizarán y funcionará en Cali.

Esta Junta Departamental de Higiene Social tendrá un carácter autónomo, con el fin de organizar y reglamentar la lucha contra las enfermedades venéreas de acuerdo con las normas fijadas en las conclusiones acordadas por la primera conferencia antivenérea; dentro de esas disposiciones se encuentra la de constituir comités distritales de higiene social encargados de fomentar y adelantar en las respectivas jurisdicciones la campaña contra las enfermedades venéreas y elaborar los presupuestos respectivos, que deberán ser aprobados por la junta departamental. Estos comités estarán integrados por tres miembros, de los cuales dos serán designados por la junta departamental y el otro será el médico oficial

¹¹² Ordenanza No 33 de 1935, AHC, Gaceta Departamental, año 26, No. 2244, julio 29 de 1935, p. 269.

municipal, en caso de que este cargo no exista, el Concejo Municipal elegirá el tercer miembro, quien será en ese caso el representante de tal entidad.

Para el sostenimiento y desarrollo de esta campaña antivenérea en los departamento se utilizará el uno por ciento (1%) del producido bruto de las rentas departamentales, en el caso de los municipios los comités distritales de higiene social y los alcaldes harán incluir en los presupuestos municipales la partida correspondiente para el sostenimiento del servicio mencionado y para la campaña antivenérea. Los municipios que den cumplimiento a lo antes mencionado tendrán derecho a recibir del tesoro departamental una suma no inferior al cincuenta por ciento (50%) de la fijada en el presupuesto municipal, que se empleará con esta en la campaña antivenérea; la totalidad de esta suma podrá ser entrada, según lo determine la junta, en inyectables u otra clase de elementos de tratamiento antivenéreo.

De la primera conferencia nacional antivenérea se puede concluir que salieron buenas estrategias para controlar en los municipios, que antes no realizaban estas prácticas de regulación, la epidemia de enfermedades contagiosas y que una forma de incentivar a que las localidades ayudaran en esta campaña era ofreciéndoles reconocimientos lucrativos, que significaban avance y progreso para la sociedad.

Más adelante la *Resolución No. 20 de 1936*¹¹³ reglamenta los servicios antivenéreos municipales del Departamento del Valle con base a la campaña antivenérea que se está realizando y en la preocupación existente en relación con el incremento de la propagación de enfermedades de transmisión sexual en el departamento, que afecta la salud de los ciudadanos amenazando el futuro de las familias y comprometiendo la vitalidad de la raza. Por eso el control que se ejerce sobre las mujeres públicas

¹¹³ Resolución No 20 de 1936, AHC, Gaceta Departamental, año 26, No. 2277, marzo 13 de 1936, p. 80 - 81

debe extenderse a la vigilancia sanitaria de las empleadas de cafés, cantinas, del servicio doméstico, y a la asistencia médico-social de hombres y mujeres pobres o dedicados a oficios de baja remuneración que les impide tratarse adecuadamente de los males venéreos sifilíticos.

Para que las empleadas mencionadas anteriormente puedan ser eximidas del examen ginecológico semanal, deben comprobar ante la Inspección de Sanidad Municipal o ante la alcaldía, con testimonios y juramentados de personas de reconocida honorabilidad, que llevan una vida honesta con sus padres, hermanos o esposos, o que viven al cuidado de una familia honorable.

Es necesario que la clase obrera trabajadora que necesita de los servicios del Estado, disponga de ellos sin importar el escandalo social que pueda ocasionar acudir a los dispensarios antivenéreos, situados en casas inapropiadas de los barrios destinados a mujeres públicas, en los cuales se atienden exclusivamente enfermedades consideradas como vergonzosas. Este hecho puede explicar el motivo por el cual el contagio de las enfermedades venéreas se ha seguido propagando, pues en el departamento del valle para esa temporalidad un ciudadano no podía permitirse realizar actos que estuvieran contra las conductas socialmente admitidas, y el tener una enfermedad venérea, ir al dispensario o a las zonas de tolerancia era considerado como tal.

Con el propósito de seguir la lucha antivenérea los Institutos Profilácticos antivenéreos de Cali, Buenaventura, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago y Sevilla, fijaran horas diarias de consulta externa antivenérea para hombres y mujeres pobres. Haciendo cumplimiento de la vigilancia sanitaria tanto las empleadas como dueñas de cafés y cantinas, como a las muchachas de servicio doméstico, se les practicará exámenes semanales. Estas mujeres tendrán un horario de atención distinto al de las mujeres públicas.

De no presentarse al examen o a las citas de tratamiento las mujeres serán castigadas con multas de dos (\$2,00) a diez pesos (\$10,00) por cada vez, impuestas por los Inspectores de Sanidad Municipal o funcionarios de policía, de acuerdo con los informes médicos. De igual forma los empresarios o administradores de cafés, cantinas o cabarets que impidan a sus empleadas la asistencia a los exámenes o tratamientos en los Institutos Profilácticos, serán sancionados con multas de cinco (\$5,00) a veinte pesos (\$20,00) impuestas por las autoridades sanitarias.

En caso de encontrarse enfermas deberán tratarse bajo el control del Instituto y permanecer hospitalizadas durante todo el tiempo en que presenten manifestaciones infectantes. Si se le comprueba a alguna empleada de cafés y cantinas el ejercicio de la prostitución, esta se verá obligada a someterse a la reglamentación de mujeres públicas que rige en cada municipio.

En los municipios del Departamento donde no funcionen Institutos Profilácticos los médicos municipales serán los encargados de practicar el control sanitario semanal, dando cuenta a la autoridad sanitaria o de policía las mujeres públicas que resulten en período de contagiosidad. Dichas autoridades prohibirán el ejercicio de la prostitución mientras se encuentren enfermas mediante multas de diez (\$10,00) a cincuenta pesos (\$50,00), convertibles en arresto. También es obligación de los médicos municipales indicar y dirigir la aplicación de los tratamientos antisifilíticos y antivenéreos que se impongan a las mujeres públicas, empleadas y sirvientes que residan en la localidad y atender gratuitamente consultas para enfermedades venéreo-sifilíticas de hombres y mujeres no públicas.

Se debe mencionar que lo expuesto anteriormente refleja que el pensamiento de los entes gubernamentales estaba cambiando, en cuanto se consideraba que la responsabilidad del contagio venéreo era compartida entre de las mujeres públicas y otros actores sociales. Por esa razón se empezó a exigir a las mujeres empleadas de cafés, cantinas y del servicio doméstico, al igual que a la clase obrera que utilizaran los servicios de los dispensarios antivenéreo.

Este mismo año la *Resolución No 62 de 1936*¹¹⁴, es promovida con el propósito de modificar el artículo de la *Resolución No 20 de 1936* en el que se extendía la vigilancia sanitaria a las empleadas de cafés, cantinas y del servicio doméstico al exigirles la práctica del examen semanal sanitario. El anterior artículo será derogado y en consecuencia solo cuando se compruebe que las empleadas de cafés y cantinas ejercen la prostitución clandestina podrán ser inscritas como mujeres públicas y ser sometidas a la reglamentación vigente. La reacción que tuvieron los ciudadanos frente a esta normativa es señal de que para ellos no era posible concebir la idea de pasar por un trato similar al que se le daba a una mujer pública, siendo un ciudadano de bien que actuó en concordancia con la moral y buenas costumbres.

Para finalizar, la *Resolución No 7 de 1937*¹¹⁵ tiene en consideración que en las resoluciones pasadas no se toma en cuenta el caso de las mujeres públicas que desean tener una vida honesta, por lo que señalan el procedimiento al que deben ser sometidas para tal propósito. Deben someterse a un control riguroso del respectivo Instituto Profiláctico durante ciento veinte (120) días, en los que se les realizara el examen semanal; presentar ante la respectiva alcaldía el concepto del médico jefe del Instituto Profiláctico, de que puede exonerarse del examen semanal, una vez cumplido el plazo; presentar ante la alcaldía los certificados de tres personas honorables que testifique que ha llevado una vida honesta durante el tiempo de observación y prestar una fianza de doscientos pesos (\$200,00) ante el respectivo alcalde, que se haría efectiva en caso de comprobar que ha continuado ejerciendo la prostitución clandestinamente. Después de los ciento veinte (120) días, se concederá la exoneración de la mujer mediante el compromiso de someterse a un nuevo examen cada tres meses, por tres veces más.

¹¹⁴ Resolución No 62 de 1936, AHC, Gaceta Departamental, año 27, No. 2287, mayo 25 de 1936, p. 201

¹¹⁵ Resolución No 7 de 1937, AHC, Gaceta Departamental, año 27, No. 2317, enero 21 de 1937, p. 18

Los casos comparativos que permite hacer la información expuesta sobre la *Gaceta Municipal* y la *Gaceta Departamental* dejan ver que para el caso de la exoneración del libro de registro existía una normatividad muy rígida, que no permitía realizar ningún tipo de acción que pudiera ser malinterpretada como reincidencia de su anterior oficio y que ello obedece a que concepto de moralidad y buenas costumbres es muy importante para la sociedad caleña en esta temporalidad.

Llegando a este punto es necesario hacer una recapitulación de lo expuesto anteriormente, se puede decir que tanto en la *Gaceta Municipal* como en la *Gaceta Departamental* la regulación del ejercicio de la prostitución se basó en el control de la transmisión de enfermedades venéreas, mediante el uso de mecanismos coercitivos, castigos y sanciones, que aseguraban el cumplimiento de la norma y por ende una disminución en la propagación de enfermedades. De igual forma se vio la preocupación existente de las autoridades por preservar las buenas costumbres por medio de los mecanismos ya mencionados.

Conclusiones

El estudio de la prostitución femenina en relación con su trayectoria histórica, mostro varios campos de análisis, su presencia y permanencia desde las civilizaciones antiguas hasta la actualidad, ha sido un hecho innegable, desde el que se estudió y se puede seguir estudiando el desarrollo de la sociedad. Este trabajo realizó un recorrido histórico con base en la consulta historiográfica sobre el tema, pudiéndose identificar los diversos puntos de vista que se generaron en torno a esta actividad, percepciones que se caracterizaron por ser variadas y cambiantes en el tiempo, en las culturas y en la sociedad, lo que da pie a que el análisis histórico de este fenómeno se pueda realizar desde múltiples focos de interés, no obstante el que caracterizo este trabajo fue estudiar las formas de control que se dieron entorno a la práctica de la prostitución femenina en Cali para la década de 1930 desde un ámbito legislativo que relaciona pautas o normas de sanidad y prevención de enfermedades.

Estas formas de control se encontraron inmersas en la reglamentación dispuesta desde la figura de autoridad, quien determinó la organización y funcionamiento de esta práctica a lo largo del periodo estudiado. En el caso de las civilizaciones antiguas, el carácter religioso dictamino una disposición de entrega, servicio y sacrificio; más adelante en Grecia y Roma con el avance en la mentalidad de la sociedad la prostitución perdió su carácter sagrado y empezó a funcionar como una actividad económica que beneficiaba al Estado, este punto de ruptura estipula la característica que acompaño a la prostitución en adelante: el beneficio en proporción a un servicio. Esta particularidad se vio reflejada en las sociedades de Mesoamérica, España, Nueva Granada y posteriormente en Colombia.

Con la intención de entender los cambios y las dinámicas sociales que se dieron a lo largo de la historia entorno al ejercicio de la prostitución, en el primer capítulo han sido expuestos los conceptos y características de cada uno de los elementos que a lo largo del trabajo han sido utilizados para realizar el análisis y para validar

el control ejercido en esta práctica. El objetivo de esta primera parte fue definir el entorno histórico y social en el que la prostitución se desarrolló en las primeras civilizaciones. Es decir, la finalidad fue exponer los rasgos fundamentales que la caracterizaron en cada sociedad para así poder comprender en qué ha consistido su relación con los aspectos religiosos y de poder. En este sentido, el pensar que la prostitución es un fenómeno cambiante y en una constante transformación paralela al avance de la sociedad, permitió comprender como su carácter religioso se desdibujó como consecuencia del cambio de perspectiva en la mentalidad de la sociedad hacia los dioses y como continuó con una estrecha relación con el Estado.

En el segundo capítulo se identificó por medio de un análisis comparativo las formas de control que se dieron sobre la prostitución a finales del siglo XIX y principios del XX, como consecuencia de la preocupación existente por parte del Estado, sobre la propagación de las enfermedades venéreas en Latinoamérica; para tal propósito se abordaron los casos de Cuba, Argentina, Chile, Uruguay y Colombia. Dando como resultado que el enfoque de esta normatividad, para los cinco casos, se centró en la prevención del contagio, por medio de medidas higienistas y de control, que realizaron una estricta vigilancia y acompañamiento a las mujeres públicas.

Los hospitales médicos, las salas Sifilíticas y los *Dispensarios Antivenéreos* tuvieron un papel primordial en las medidas de regulación, dentro de las acciones y disposiciones que el cumplimiento de la norma involucró se realizaron campañas, luchas antivenéreas, se fundaron institutos, se elaboraron cartillas, se llevó un registro de las mujeres públicas, y de su domicilio, se realizó una delimitación del espacio urbano, pero por sobre todo se estuvo pendiente de evitar el contagio de enfermedades venéreas por medio de exámenes semanales y de aislar y tratar a quienes estuviesen enfermas.

Finalmente, el último capítulo de este trabajo ha abordado los mecanismos de control que se dieron para la mujer pública en Cali en la década de 1930 desde fuentes como la *Gaceta Municipal* y la *Gaceta Departamental*, en donde la

regulación del ejercicio de la prostitución se basó en el control de la transmisión de enfermedades venéreas, mediante el uso de mecanismos coercitivos, castigos y sanciones, que aseguraron el cumplimiento de la norma y por ende una disminución en la propagación de enfermedades.

De este capítulo se puede concluir que la normatividad sobre el ejercicio de la prostitución tuvo como base contrarrestar la propagación de las enfermedades de transmisión sexual, la normatividad mencionada deja ver la preocupación existente de los entes gubernamentales por la salud de la población. El tener un registro y control de las mujeres públicas garantizaba de cierta manera que la propagación de las enfermedades venéreas fuera poca, la exigencia del examen semanal y la obligatoriedad de la cartilla y la patente de sanidad reforzaban este propósito. Esta labor médica se complementaba con el control y vigilancia de los inspectores, agentes de policía y agentes ordinarios de seguridad.

Como conclusión general, se puede decir que el ejercicio de la prostitución a lo largo del tiempo mantuvo una estrecha relación con el Estado. Esta característica fue necesaria, en cuanto el papel de los entes gobernantes siempre estuvo relacionado con la búsqueda del bienestar de la sociedad, para lo que el ejercicio de la prostitución significaba un problema en cuanto atraía conductas moralmente inaceptadas y enfermedades contagiosas. Sin embargo es interesante observar que a pesar de tener una connotación negativa para la sociedad, la prostitución no pudo ser eliminada, pues en medio de toda la reglamentación y normatividad se le reconoció un espacio de funcionamiento.

La perspectiva sobre la prostitución que se desarrolló en este trabajo estuvo bajo el análisis de la reglamentación dispuesta desde el Estado y los organismos de control para su correcto funcionamiento, no obstante no se realizó un acercamiento a la perspectiva de la prostituta como mujer sometida a toda esta reglamentación, un acercamiento al modo de vida y a los testimonios de fuentes primarias en los que

se puedan ver involucradas, es una línea de trabajo investigativo que está pendiente por ser desarrollada a profundidad para el caso de Cali.

El trabajo realizado desde las fuentes primarias hubiera dado aportes más significativos para esta investigación con la información que reposa en el archivo arzobispal, sin embargo el acceso a dichas fuentes no fue posible, pues desde el área de Gestión documental de la Arquidiócesis de Cali, se negó la consulta justificando que el periodo solicitado era muy antiguo y deterioraría la información. Esta dificultad presentada en este proceso de investigación puede ser una posibilidad para abordar el tema desde este tipo de fuentes en un futuro, cuando la Arquidiócesis de Cali realice el proceso de Microfilmación.

Todo lo antes expuesto en este trabajo de investigación, permite determinar y concluir que el concepto y el ejercicio de la prostitución son en definitiva históricamente contruidos, mutables y variables; pues en su trayectoria histórica ha pasado de tener una relación directa con los dioses, un carácter sagrado, a la tolerancia, regulación y rechazo por parte de la sociedad. Para finalizar se puede decir que es y seguirá siendo, un concepto problemático ya que se relaciona con las estructuras sociales, económicas e institucionales, en constante cambio.

Bibliografía

Fuentes primarias:

Archivo histórico de Cali (AHC), Fondo Miscelánea, Gaceta Departamental (1930-1940).

Archivo histórico de Cali (AHC), Fondo Miscelánea, Gaceta Municipal (1930-1940).

Fuentes secundarias:

AGUDELO GRAJALES, Diego. La Iglesia Católica en Cali durante el siglo XX: una presencia viva y desconcertante. En: JIMÉNEZ, Wilson. Historia de Cali, siglo XX. Santiago de Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 2012. 435 p.

ARIAS ORTIZ, Liliana. Ciudad mutante: transiciones culturales en Cali durante la segunda mitad del siglo XX. En: JIMÉNEZ, Wilson. Historia de Cali, siglo XX. Santiago de Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 2012. 435 p.

AVILA, Laura. La corrupción de la carne: el oficio de la prostitución en Cali a comienzos del siglo XX. En: Historia de Cali siglo XX. Cali: Universidad del Valle, Gilberto Loaiza, 2012. 411 p.

AVILA, Laura. La prostitución en Cali a principios de siglo XX: un problema de grandes dimensiones para la salud y la higiene. En: Prospectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social. 2011, No. 13, 247 – 264

JARAMILLO, Pilar. Las “arrepentidas”. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

MEJÍA PAVONY, Germán Rodrigo. Cuarta lectura, los habitantes de Bogotá. En: Los años del cambio: historia urbana de Bogotá, 1820-1910. 2a ed. Bogotá: CEJA, 2000. 498 p.

MURPHY, Emmett. Historia de los grandes burdeles del mundo. 2 ed. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 1990. 350 p.

OBREGÓN, Diana. Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia: (1886-1951). En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

OLIVIER, Guilbem. Entre diosas y prostitutas, las alegres del mundo mesoamericano. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

REYES, Catalina. La Condición femenina y la prostitución en Medellín durante la primera mitad del siglo XX. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 468 p.

RODRÍGUEZ, Pablo. Las Mancebías Españolas. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

RODRÍGUEZ, Pablo. Servidumbre sexual, la prostitución en los siglos XV-XVIII. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

TRIFIRO, Ada. La prostitución: un mundo que atraviesa el mundo. En: Mujeres que ejercen la prostitución: Una historia de inequidad de género y marginación. Medellín: Lealon, 2003. 228 p.

URREGO, Miguel. La prostitución en Bogotá, una realidad eclipsada por la moral. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

VÁSQUEZ BENÍTEZ, Edgar. Cali en la primera mitad del siglo XX: mentalidades y sensibilidad. En: JIMÉNEZ, Wilson. Historia de Cali, siglo XX. Santiago de Cali: Programa Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 2012. 435 p.

VOS OBESO, Rafaela. La prostitución en Barranquilla. En: MARTÍNEZ, Aída y RODRÍGUEZ, Pablo. Placer, dinero y pecado, historia de la prostitución en Colombia. Bogotá: Aguilar, 2002. 468 p.

Artículo en línea:

GÁLVEZ, Ana. La prostitución reglamentada en Latinoamérica en la época de la modernización. Los casos de Argentina, Uruguay y Chile entre 1874 y 1936 [en línea]. En: Revista Historia 396. Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Vol. 7, No. 1, 2011. p. 89-118 [Revisado: 21 de enero de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.historia396.cl/index.php/historia396/article/view/165>

GULLÓN, Alberto. La prostitución en la Habana en los primeros años del S. XX [en línea]. En: Trocadero. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Universidad de Cádiz. No 14- 15 2002. p. 93 - 105 [Revisado: 21 de enero de 2019]. Disponible en Internet: <https://rodin.uca.es/xmlui/handle/10498/9375>

NAVARRETE, María Cristina. De amores y seducciones. El mestizaje en la Audiencia del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVII [en línea]. En: GUARDIA, Sara Beatriz. *Escritura de la Historia de las Mujeres en América Latina El retorno de las Diosas*. Lima: CEMHAL, 2005. p. 201 - 213. Lima [Revisado: 19 de enero de 2018]. Disponible en Internet: <http://kolektivoporoto.cl/wp->

<content/uploads/2015/11/Guardia-Sara-Beatriz-Escritura-de-la-historia-de-las-mujeres-en-America-Latina.pdf>

RUBIO, Gonzalo. ¿Vírgenes o meretrices? La prostitución sagrada en el Oriente antiguo [en línea]. En: *Gerión. Revista de Historia Antigua*. Madrid: 1999, vol. 17, p. 132. [Revisado: 27 de junio de 2018]. Disponible en Internet: <http://revistas.ucm.es/index.php/GERI/article/view/GERI9999110129A/14377>

TORRES HERNÁNDEZ, Ana Laura. Pecado, recogimiento y conversión, Un proyecto contra la prostitución femenina en la ciudad de México del siglo XVII [en línea]. En: Boletín de monumentos históricos. Tercera época. Septiembre-diciembre, 2013. no. 29. p. 52 - 71 [Revisado: 27 de junio de 2018]. Disponible en Internet: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/boletinmonumentos/article/view/2650/2555>

Tesis de grado:

ÁVILA, Laura. Del discurso a la práctica: control al peligro venéreo en Cali 1915 - 1934 Tesis de pregrado. Cali: Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de historia. 2008.

ÑAÑEZ, Luz. & LENIS, Paola. Las disputas de las "putas": Espacio de tensión que cimentó una subjetividad ciudadana, para el reconocimiento de sus derechos Cali 1930-1940. Tesis de pregrado. Cali: Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Departamento de historia. 2009.